



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 721

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO****PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO
EJERCICIO FISCAL 2025**

Cárdenas, Tabasco; 28 de diciembre de 2024.

**HONORABLE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción VI Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 Fracción V y 65 Fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Presento a la consideración de este Honorable Cabildo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el año 2025, de conformidad las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen:

CONSIDERANDOS

Las y los tabasqueños demandan que la confianza que depositaron en sus autoridades electas, se refleje en gestiones públicas, honestas, con voluntad y humanismo. Por ello, el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas 2024-2027 de manera congruente con los principios de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México, se conduce con eficiencia, eficacia, transparencia y con un enfoque a resultados que generen bienestar con equidad.

El presupuesto público de Cárdenas es el reflejo de la visión del gobierno, en él se incluyen los recursos que permitirán dar respuesta oportuna a las necesidades de la sociedad Cardenense. Su integración se hace en estricto apego al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, por lo que se requiere de alto sentido de responsabilidad para que el presupuesto siga el proceso normativo y la evaluación de los programas presupuestarios sea un elemento de certidumbre en la gestión pública.

La importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2024, en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del municipio respecto de los Ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto Público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



considerados en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas.

El Ayuntamiento adoptó la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para establecer las directrices que definen los Programas Presupuestarios que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

El marco de la aplicación de la técnica del PbR, permitió la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, reitera el compromiso de honestidad y voluntad de la presente administración municipal en mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual, el Ayuntamiento efectuará las evaluaciones necesarias, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestaria pertinentes y combatiendo frontalmente la corrupción.

A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 6 y 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; artículos 6, 7, 16, 17, 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 5 fracción VI, 13, 14, 35, 37, 38 fracción IV y 40 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 31 y 33 de su Reglamento; se emite el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

ACUERDO ÚNICO

Único. se aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025; para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este acuerdo tiene por objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación del Estado de Tabasco y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

La responsabilidad en los artículos señalados 73 y 97 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, incluyen además sus respectivos órganos desconcentrados, como todas las coordinaciones que integran la administración municipal de Cárdenas, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027 sus programas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

La administración pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en presente Acuerdo.

Artículo 2.- Para efectos del presente presupuesto de Egreso se entenderá por:

- I. **Ingresos Excedente:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.
- II. **Remuneración:** son las percepciones de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones; con excepción de apoyos y gasto que son sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo
- III. **Sistema de Evaluación de Desempeño:** se entenderá al conjunto de elementos metodológicos que permitan realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas con base en los indicadores estratégicos y de gestión para conocer el impacto social de los programas y proyectos.
- IV. **Deuda contingente:** Cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago defina, y sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación, estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- V. **Presupuesto de Egreso:** Es uno de los documentos más relevantes de la política pública, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, está alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población, se elabora con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de las dependencias de la Administración Pública.
- VII. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.
- VIII. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito que permite ordenar a éstas, de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- X. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XI. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.

- XIII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3. en cumplimiento al artículo 13 de La Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 5 fracción III, 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 21-A, fracción II de la Ley de Presupuesto y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Responsabilidades Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas Municipales que pueden causar modificación la proyección de egresos del municipio se destacan los siguientes.

1. Modificaciones a la Ley de ingresos del Municipio por caída en las Participaciones y Aportaciones de Recursos Federales derivados de la Coordinación Fiscal entre la Federación con las entidades Federativas, así como los municipios, lo que originaría modificaciones al Presupuesto de Egreso y cancelaciones de proyectos de conformidad a los dispuestos en los artículos 15 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de igual manera el municipio no reciba los recursos señalados en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos.
2. En el artículo 15 y 16 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de tabasco y sus Municipios, modificaciones por proyectos no autorizados en el presente documento y que tengan que incluir por cuestiones de social y que pudieran incidir en cambios de obras y priorización de las mismas.
3. El resultado de las resoluciones definitivas por los laudos a cargo del municipio se tengas que realizar reinstalaciones de personal y no se cuente con la suficiencia y plazas creados para lo mismo

Artículo 4. En la celebración de convenios o de acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 5. Los recursos financieros de que se disponga para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para lograr los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales, queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. El Programa Operativo Anual se referirá a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- IV. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- VII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- VIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de Sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

Artículo 6. El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos del artículo 78 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 71



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



fracción I, inciso B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 7. El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, comprende la cantidad de **\$1,397,240,948.14 (Mil Trescientos Noventa y Siete Millones, Doscientos Cuarenta Mil, Novecientos Cuarenta y Ocho pesos 14/100 M.N.)** correspondientes a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8. Las asignaciones no contempladas en el presente Dictamen del Presupuesto de Egresos aprobadas en la Ley de Ingresos, podrán ser adicionadas conforme a las autorizaciones oficiales que en el transcurso del ejercicio fiscal se vayan realizando a través de las instancias federales y estatales correspondientes. Se podrán adicionar también aquellas que se vayan conviniendo en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, ampliaciones y cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes y demás que por necesidades de atención del servicio se requieran para la operación.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Tabasco y sus Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2025, plantea el siguiente objetivo, estrategias y metas.

OBJETIVOS

- Gestionar los recursos públicos con honestidad y voluntad para maximizar los resultados de la administración pública con humanismo y procurando el bienestar de las y los cardenenses.
- Cumplir en tiempo y forma con los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas asegurando con ello la honestidad en el manejo de los recursos públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



- Hacer partícipe a la sociedad en la definición y ejecución de los proyectos de obra pública fomentando la participación ciudadana y la planeación democrática.

ESTRATEGIAS

- Dar un seguimiento puntual a la ejecución de los proyectos, dando prioridad a los enfocados al desarrollo social procurando en todo momento la austeridad y la racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
- Establecer los mecanismos de operación que permitan reportar oportunamente y con claridad el ejercicio de los recursos públicos a los entes normativos federales, estatales e internos.
- Promover una democracia participativa en donde la sociedad se involucre en el seguimiento de las acciones del gobierno y donde el gobierno comunique las acciones de manera transparente.

METAS

- Atender la mayor cantidad de acciones que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo brindando mayores oportunidades de desarrollo para los cardenenses.
- Posicionarnos como una administración ejemplar en el manejo responsable y honesto de los recursos públicos.
- Lograr un gobierno de territorio que escuche a la gente y se reitere la confianza de la sociedad en sus autoridades.

CONTEXTO ECONÓMICO MUNICIPAL

Con base en los datos del INEGI derivados del Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Cárdenas es un municipio de 243,229 habitantes de los cuales 118,795 son hombres y 124,434 son mujeres, y cuenta con 220 localidades las que concentran el mayor número de población son: Cárdenas (80,454 habitantes); Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña (6,373 habitantes) y Coronel Andrés Sánchez Magallanes (5,518 habitantes).

El Censo 2020 también señala una Población Económica Activa (PEA) de 60.0% de 12 años y más, correspondiendo el 37.8 a mujeres y 62.2 a hombres, en tanto que la población no económicamente activa representa el 39.8%.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, con cifras 11/2024, el municipio de Cárdenas cuenta con 5,352 unidades de negocios.

Referente a la vivienda y calidad de vida se consignan los siguientes datos de disponibilidad de bienes: porcentaje de viviendas con televisión de paga: 58.7%; porcentaje de viviendas con refrigerador: 83.3%; porcentaje de viviendas con lavadora: 75.7%; porcentaje de viviendas con automóvil o camioneta: 25.1%; porcentaje de viviendas con computadora personal: 19.8%; porcentaje de viviendas con teléfono fijo: 14.7%; porcentaje de viviendas con teléfono celular: 85.6%; porcentaje de viviendas con Internet: 28.3%; porcentaje de la población con motocicleta o motoneta 22.0% y porcentaje de la población con bicicleta 34.9%, datos retomados del Censo Económico 2020 INEGI.

El municipio destaca como principal productor estatal de caña de azúcar, cacao, coco y arroz. Otros cultivos producidos en el municipio, incluyen el maíz, frijol, sorgo, chile y cultivos frutales, de los cuales los más importantes son el plátano y los cítricos, se practica de manera extensiva la ganadería como son el bovino, porcino, ovino, equino, aves de corral, de igual manera el sector pesquero juega un papel importante en el municipio ya que cuenta con un litoral de 66 km, así como gran extensión de aguas interiores. Destaca la producción de ostión, róbalo, sábalo, cazón, cintilla, morena, camarón y jaiba

En cuanto a la industria, el municipio presenta un importante desarrollo en el sector de industrialización de productos agrícolas; destacando los ingenios azucareros Benito Juárez y Santa Rosalía, la Planta Industrializadora de Cacao y la Beneficiadora de Arroz de la Chontalpa.

Otra industria relevante es la industria petrolera, que cuenta en el municipio con 37,879 km de corredores y ductos petrolíferos, siendo Cárdenas el municipio con mayor número de vías o ductos de este tipo en el estado.

El comercio es el motor principal de la economía cardenense, ya que la cabecera municipal es sitio de conexión entre la Capital Estatal, Villahermosa, y el Norte del país por la carretera federal 180. Gracias a esto, Cárdenas cuenta con numerosos establecimientos comerciales de toda índole, así como con gran cantidad de servicios, como tiendas de autoservicio de cadenas nacionales, agencias automovilísticas, bancos, restaurantes, farmacias, etcétera.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



• RIESGOS RELEVANTES PARA LA HACIENDA PÚBLICA

El Municipio de Cárdenas depende en gran medida de las Participaciones y aportaciones Federales, así como los Convenios con el Estado y la Federación, además de los Impuestos, Derechos, Aprovechamientos e Ingresos por Servicios Públicos municipales, que le permiten financiar sus operaciones y servicios; lo que implica la existencia de los siguientes riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.
- La agudización de los riesgos geopolíticos que generen menor perspectiva de crecimiento de los flujos de capitales, el comercio y la economía de nivel mundial.
- Que el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, no tenga recursos suficientes para compensar la caída de los ingresos de las participaciones que reciben las entidades.
- Riesgo de recaudación insuficiente, si es menor a lo esperado puede generar un déficit en el Presupuesto Municipal.
- Deuda contingente, obligaciones que tienen su origen en hechos específicos por concepto de Laudos laborales (obligaciones jurídicas ineludibles), por un monto de 38.1 Millones de pesos sin tener en consideración las actualizaciones administrativas.
- El cambio climático presenta un Riesgo Relevante ante la presencia de fenómenos meteorológicos, que pueden causar inundaciones en el Municipio, que presentan un gasto incierto en el costo de los daños que causara dicha eventualidad.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Ayuntamiento de este Municipio para minimizar estos riesgos se apegará estrictamente a la política de austeridad, racionalidad y disciplina financiera del gasto; en caso de que los ingresos disminuyan, se ajustaran los rubros de gastos en el orden establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



MARCO JURÍDICO

▪ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.
- III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

▪ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Artículo 64. El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa el Municipio Libre; conforme a las siguientes bases:

- VI. Para crear un Municipio se requiere que exista un mínimo de treinta mil habitantes en el territorio que pretende constituirse; que las fuentes de ingresos sean suficientes para cubrir sus necesidades; que no afecte seriamente la economía del Municipio del que pretenda segregarse; que, mediante plebiscito y por mayoría de las dos terceras partes de la población, se confirme el deseo de los habitantes de integrar un nuevo municipio y que se consulte al Ayuntamiento del que el nuevo cuerpo intente desmembrarse;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

VI. El Congreso del Estado, aprobará las Leyes de Ingresos de los municipios; así mismo, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas, en relación a los planes municipales y a sus programas operativos anuales.

Artículo 75.- El Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral de Tabasco; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; del Tribunal de Justicia Administrativa, los integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los regidores de los Ayuntamientos y los demás servidores públicos del Estado y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones, órganos y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será proporcional a sus responsabilidades. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución o por la Ley, deberán incluir en sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos.

▪ LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 10. Los asentamientos humanos que demuestren que han llenado los requisitos señalados para cada categoría política, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, mediante petición que al respecto realice el Ayuntamiento de su Municipio, ante la Legislatura local, la que de estimarlo procedente ordenará que se expida el decreto respectivo, que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

V. Examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso las modificaciones o ampliaciones, se sujetarán a lo previsto en el artículo 65, fracción III, segundo párrafo, de esta Ley, así como las que autorice el Cabildo y las demás disposiciones aplicables;

Artículo 65. El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- III. Elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas, así como el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento. Debiendo además publicar en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el de comunicación impreso que considere idóneo, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual, de inicio de un periodo Constitucional, el primero, dentro de los cuatro primeros meses y, posteriormente el Programa Operativo Anual, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de sus revisiones y, en su caso, adecuaciones.
- IV. Ejecutar los planes y programas municipales a que hace referencia a la fracción anterior, así como llevar los controles presupuestales correspondientes para formular la cuenta pública, que será sometida a la Legislatura local por medio del Ayuntamiento.

Artículo 75. Al frente de cada uno de los órganos administrativos habrá un titular, designado o removido en los términos de esta Ley, a quien le corresponda el ejercicio original de las atribuciones que la misma y los reglamentos respectivos les encomienden. A propuesta de sus respectivos titulares, el presidente municipal nombrará y removerá a los demás servidores públicos municipales. Para ocupar la titularidad de los órganos señalados en esta Ley, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) No ser ministro de algún culto religioso;
- c) No tener antecedentes penales;
- d) Haber cumplido 21 años antes del día de la elección o designación;
- e) Tener título o experiencia afín al órgano de que se trate; y
- f) Los demás requisitos que exijan las leyes correspondientes.

Artículo 80. Corresponde a la Dirección de Programación el despacho de los siguientes asuntos:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- III. Formular y proponer al presidente municipal el anteproyecto del Presupuesto de Egreso del Municipio, así como su modificación o ampliación en el supuesto a que se refiere el artículo 65, fracción, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la responsabilidad fracción III, segundo párrafo de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que conforme la previsión de ingresos señale la Dirección de Finanzas.

Artículo 86. A la Dirección de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- VIII. Proponer, en coordinación con los directores de finanzas y de programación al presidente municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos del Ayuntamiento

Artículo 112. La Legislatura estatal aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de que se trate.

Artículo 116. No se hará pago alguno que no este previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente.

▪ LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 13. Las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Los objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que, en su caso, se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- III. La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin;
- V. Se deroga.
- VI. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas conforme a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

La Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos del estado de Tabasco, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 21-A. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios del Estado de Tabasco se deberán elaborar conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño Dichas iniciativas deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda, así como con los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no podrán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias que correspondan al Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 21-D. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

Artículo 24. Los anteproyectos de las entidades comprenderán un flujo de efectivo que deberá contener:

- I. La previsión de sus ingresos, incluyendo en su caso el endeudamiento neto, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final;
- II. La previsión del gasto corriente, la inversión física, la inversión financiera y otras erogaciones de capital;
- III. Las operaciones ajenas, y
- IV. En su caso, los enteros a la Secretaría. Las entidades procurarán generar ingresos suficientes para cubrir su costo de operación, sus obligaciones legales y fiscales y, dependiendo de su naturaleza y objeto, un aprovechamiento para el erario por el patrimonio invertido.

Artículo 25. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo: I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional y el proyecto, y II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan de Desarrollo y con los programas que de él se derivan.

Artículo 26. El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

- I. La administrativa, la cual identifica las unidades responsables por ramo para llevar a cabo la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y el establecimiento de bases institucionales y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



sectoriales en la elaboración y análisis de estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante una integración y consolidación que permita delimitar con precisión el ámbito del sector público en cada uno de los ejecutores de gasto y los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

- II. La funcional y programática, la cual agrupa un conjunto de programas y actividades ordenadas en forma coherente que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y define las acciones que efectúan para alcanzar sus objetivos y metas que permitan conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una 29 ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de tabasco y sus municipios última reforma publicada en extraordinario 232 de las etapas del proceso presupuestario, de acuerdo a las políticas definidas en el plan de desarrollo.

Asimismo, se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación y objeto del gasto, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto total;

- III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, amortización de la deuda, subsidios, transferencias, participaciones y aportaciones federales;
- IV. La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de Municipios y regiones, y
- V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

Artículo 28. Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Artículo 29. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 46 de esta Ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aquellos derivados de los contratos de asociación pública privada vigentes. En estos casos, los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

Artículo 30. En materia de servicios personales, los entes públicos del Estado, según sus competencias, observarán lo siguiente:

- I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:
 - a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
 - b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

- II. En el proyecto de presupuesto de egresos se deberán presentar en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:
 - a). Las remuneraciones de los servidores públicos desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y 31 ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de tabasco y sus municipios última reforma publicada en extraordinario 232.
 - b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del presupuesto de egresos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el presupuesto de egresos, ésta no podrá incrementarse.

Artículo 30-B Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales considerados para el Estado en la Ley de Ingresos.

Artículo 33. En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las previsiones para constituir reservas que permitan llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Artículo 35. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso del Estado, o en su caso, los Ayuntamientos, con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal. Incluirán lo señalado en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera y 13 de esta Ley, además de lo establecido en el presente Capítulo

Artículo 37. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

- I. La exposición de motivos en la que se señale:
 - a) La política de gasto del Ejecutivo;
 - b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos;
 - c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;
 - d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, y
 - e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.

Artículo 38.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

- IV. Con base en su respectiva Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado, los presidentes municipales elaborarán su Presupuesto de Egresos, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento correspondiente a más tardar el 27 de diciembre de cada año.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 59.- El gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende la totalidad de recursos para cubrir:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los ejecutores de gasto por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
 - II. Las aportaciones de seguridad social;
 - III. Las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables, y
 - IV. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

Artículo 5. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 10. En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:
 - a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
 - b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

- II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:
 - a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
 - b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Artículo 11. Las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 12. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;
- III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición.

Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente.

Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales;

- IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;

VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales, y

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 14. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 17. Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 18. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Artículo 19. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.

Transitorio Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Artículo 20. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Artículo 21. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley.

Artículo 22. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Artículo 30. Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 34. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que cumplan con lo siguiente:

- I. Que hayan celebrado convenio con la Secretaría, en términos de este Capítulo, y
- II. Afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la Secretaría.

Artículo 49. El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

Los Financiamientos y Obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa mas no limitativa, son: créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas. Tanto las garantías, como los Instrumentos derivados antes referidos deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro Público Único no duplique los registros.

Para efectos de los artículos 22 y 32 bis 1 del Código de Comercio, el Registro Público Único constituye un registro especial. Asimismo, en el caso de Financiamientos y Obligaciones con Fuente o Garantía de pago de participaciones, aportaciones federales, ingresos o derechos de cobro distintos de las contribuciones de los Entes Públicos, la inscripción del Financiamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



o la Obligación en el Registro Público Único bastará para que se entienda inscrito el mecanismo de Fuente de pago o Garantía correspondiente.

▪ LEY DE GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



▪ LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 12. La remuneración fija determinada anualmente que como límite máximo corresponda a los Titulares de los entes públicos sujetos a la presente ley, deberá estar establecida en el Tabulador previsto en el presupuesto de egresos respectivo. Para los efectos de esta Ley, se consideran Titulares de las entidades públicas, los que determine la Constitución Local, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. En los términos que precisa la presente Ley, dentro de los presupuestos de egresos que correspondan a cada entidad pública, deberán elaborarse y presentarse las remuneraciones, así como los tabuladores que correspondan a cada empleo, cargo o comisión, debiendo especificar y diferenciar sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Artículo 17. Las entidades públicas al elaborar el tabulador serán responsables que se incluya en los respectivos presupuestos de egresos:

- I. Remuneraciones apegadas a los requisitos establecidos por esta Ley;
- II. Remuneraciones para los servidores públicos acordes a la actividad y responsabilidad que desempeñan y que cumplan los principios previstos en esta Ley;
- III. Se privilegie el total cumplimiento de las atribuciones de las entidades públicas;
- IV. Se respeten las medidas de protección al salario y derechos laborales adquiridos estipulados por la ley de la materia; y,
- V. Se estimule el mejor desempeño y el desarrollo profesional del servidor público.

Artículo 18. Los tabuladores son de carácter público y deberán estar anexos en los presupuestos de egresos aprobados del Estado o de los Municipios, los cuales considerarán como mínimo las siguientes bases:

1. La situación financiera o presupuestal, sin descuido de los servicios públicos;
2. El grado de responsabilidad del servidor público de que se trate; y,
3. Todos aquellos datos que se requieren para la transparencia de las remuneraciones de los servidores públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Tratándose de los tabuladores municipales, deberán ser aprobados por los Ayuntamientos respectivos, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, observando las bases previstas en esta Ley.

- **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
- **Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los Municipios:
 - b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

- **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS**

La adopción de la Gestión para Resultados (GpR) en los Municipios del Estado de Tabasco, data de los años 2012 y 2013, en consecuencia, a la implementación de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las guías técnicas elaboradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público.

La GpR tiene cinco principios, los cuales forman la base para una administración del desempeño sólida:

1. Centrar el diálogo en los resultados (que el enfoque se mantenga siempre en la gestión para resultados);
2. Alinear las actividades de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación, con los resultados previstos;
3. Mantener el sistema de generación de informes de resultados lo más sencillo, económico y fácil de usar como sea posible;
4. Gestionar para, no por, resultados; y,
5. Usar la información de resultados para el aprendizaje administrativo y la toma de decisiones, así como para la información y rendición de cuentas.

Congruente a lo estipulado en el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, en el sentido de que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento encargado de la elaboración de los planes y programas a propuesta del Director de Programación; el Gobierno del Municipio de Cárdenas, continua mejorando y consolidando la aplicación de las herramientas y estrategias del Presupuesto Basado en Resultado (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), vinculando al Plan Municipal de Desarrollo con el Presupuesto de Egreso Municipal, mediante los Programas Presupuestarios y su respectivas Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Lo anterior, implica combatir la corrupción, mejorar la gestión pública, impulsar el gobierno digital y abierto, que mediante la gobernanza satisfaga las necesidades de los ciudadanos en el ámbito de las atribuciones del artículo 115 Constitucional, sustentando estas actuaciones en la coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Para llevar a cabo los cambios planteados y atender la demanda ciudadana, el Municipio ha contado con un presupuesto que ha venido cambiando conforme a las condiciones económicas de nuestro país.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37, fracción I, incisos d), y e) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se señala:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	
MONTOS DE EGRESOS DE LOS ÚLTIMOS SIETE EJERCICIOS FISCALES (CIFRAS INICIALES DE CADA EJERCICIO FISCAL)	
AÑO	PRESUPUESTO MONTO
2018	\$ 1,394,732,166.17
2019	\$ 874,929,818.00
2020	\$ 1,318,374,625.00
2021	\$ 1,121,804,957.00
2022	\$ 1,214,609,184.93
2023	\$ 1,304,624,898.75
2024	\$ 1,330,169,651.16

Estimación de los egresos para el año que se presupuesta, en adición a la estimación para el año que se presupuesta;

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025					
MUNICIPIO DE CÁRDENAS					
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LDF					
(PESOS)					
(CIFRAS NOMINALES)					
TIPO DE GASTO	2025	2026	2027	2028	2029
GASTO NO ETIQUETADO	\$ 780,170,679.68	\$ 807,476,653.47	\$ 835,738,336.34	\$ 864,989,178.11	\$ 895,263,799.35
SERVICIOS PERSONALES	\$ 460,169,472.00	\$ 476,275,403.52	\$ 492,945,042.64	\$ 510,198,119.14	\$ 528,055,053.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,556,000.00	\$ 45,080,460.00	\$ 46,658,276.10	\$ 48,291,315.76	\$ 49,981,511.82
SERVICIOS GENERALES	\$ 45,061,015.00	\$ 46,638,150.53	\$ 48,270,485.79	\$ 49,959,952.80	\$ 51,708,551.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 64,400,050.00	\$ 66,654,051.75	\$ 68,986,943.56	\$ 71,401,486.59	\$ 73,900,538.62
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,850,000.00	\$ 11,229,750.00	\$ 11,622,791.25	\$ 12,029,588.94	\$ 12,450,624.56
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 150,871,765.39	\$ 156,152,277.18	\$ 161,617,606.88	\$ 167,274,223.12	\$ 173,128,820.93
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ 5,262,377.29	\$ 5,446,560.50	\$ 5,637,190.11	\$ 5,834,491.77	\$ 6,038,698.98
GASTO ETIQUETADO	\$ 617,070,268.46	\$ 638,667,727.86	\$ 661,021,098.33	\$ 684,156,836.77	\$ 708,102,326.06
SERVICIOS PERSONALES	\$ 150,587,823.00	\$ 155,858,396.81	\$ 161,313,440.69	\$ 166,959,411.12	\$ 172,802,990.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,377,549.20	\$ 34,545,763.42	\$ 35,754,865.14	\$ 37,006,285.42	\$ 38,301,505.41
SERVICIOS GENERALES	\$ 42,791,150.00	\$ 44,288,840.25	\$ 45,838,949.66	\$ 47,443,312.90	\$ 49,103,828.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 390,313,746.26	\$ 403,974,727.38	\$ 418,113,842.84	\$ 432,747,827.34	\$ 447,894,001.29
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 1,397,240,948.14	\$ 1,446,144,381.32	\$ 1,496,759,434.67	\$ 1,549,146,014.88	\$ 1,603,366,125.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



▪ **NORMAS PRESUPUESTARIAS Y DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL**

La Programación es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, definidos en los Planes Municipales de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades de cada uno de ellos y comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas, tales como destinar los recursos humanos y materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo; fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización de las obras

La Programación es necesaria cuando se pretende que los objetivos y los medios estén adaptados unos a otros, que sean coherentes, que estén ajustados a las posibilidades objetivas y correspondan a las prioridades seleccionadas.

Por su parte, la Presupuestación es la acción encaminada a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo y sirve para realizar una estimación financiera anual anticipada de los egresos del municipio. Así, el presupuesto constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política social y económica.

Es importante que las dependencias, entidades y órganos deriven de los Planes Municipales de Desarrollo, los programas, subprogramas y proyectos que integran los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, para su identificación y control se registrará en los formatos de programación, el número de la página y párrafo del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO en el cual se sustenta su propuesta.

En el método de Presupuesto por Programas se entiende por programa el conjunto de proyectos, obras o actividades ordenadas y vinculadas correctamente entre sí, los cuales demandan recursos y persiguen metas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es uno de los documentos más relevantes de la política pública, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, está alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población, se elabora con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cárdenas, TABASCO



El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2025, reitera el compromiso de la administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes que además permitan un equilibrio financiero efectivo.

Conforme a lo previsto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2025.

Por lo que se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y cuidando el efectivo equilibrio financiero, se autoriza un monto de **\$ 1,397,240,948.14 (Mil Trescientos Noventa y Siete Millones, Doscientos Cuarenta mil, Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos, 14/100 M.N.)**.

Desglosado por los siguientes Clasificaciones del Presupuesto de Egresos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROCEDENCIA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE Y RAMO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE PROCEDENCIA
INGRESOS PROPIOS	\$ 170,016,742.68	GENERADOS
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	\$ 541,823,855.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	\$ 31,115,094.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN)	\$ 9,576,165.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL (FCP)	\$ 7,840,017.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL (FCCM)	\$ 19,798,806.00	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	\$ 22,253,191.00	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES TERRESTRES	\$ 22,322,537.00	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FIII FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	\$ 316,769,710.00	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FIV FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	\$ 229,853,214.00	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
CONVENIO TRÁNSITO	\$ 5,603,951.00	CONVENIOS
CONVENIOS DE COLABORACIÓN (SEDENER DONATIVOS)	\$ 4,018,706.32	CONVENIOS
CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (FISE)	\$ 16,133,380.39	CONVENIOS
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 115,578.75	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	\$ 1,397,240,948.14	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Clasificación Administrativa: Tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
MUNICIPIO DE CÁRDENAS	\$1,397,240,948.14

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		\$ 1,397,240,948.14
01	PRESIDENCIA	\$ 98,728,174.97
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 36,337,798.00
03	DIRECCION DE FINANZAS	\$ 53,481,606.00
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	\$ 455,572,005.17
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 28,070,945.00
06	DIRECCION DE DESARROLLO	\$ 31,490,700.00
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 16,772,922.00
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 112,753,554.00
09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 53,444,528.00
10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 130,316,004.00
11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 170,574,460.00
12	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	\$ 28,609,069.00
13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 6,474,634.00
14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$ 31,778,366.00
15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$ 4,199,522.00
16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 76,653,667.00
17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$ 6,163,400.00
18	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	\$ 47,809,943.00
25	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 4,972,675.00
28	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,036,975.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO				
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD RESPONSABLE Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
UNIDAD ADMINISTRATIVA / PROGRAMAS		PRESUPUESTO TOTAL	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		\$ 1,397,240,948.14	\$ 1,002,843,844.68	\$ 394,397,103.46
01 PRESIDENCIA		\$ 598,728,174.97	\$ 598,578,174.97	\$ 150,000.00
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ -
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 64,678,174.97	\$ 64,678,174.97	\$ -
P025	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 36,337,798.00	\$ 36,337,798.00	\$ -
E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	\$ 8,959,779.00	\$ 8,959,779.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 21,220,902.00	\$ 21,220,902.00	\$ -
P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3,341,907.00	\$ 3,341,907.00	\$ -
P025	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$ 2,815,210.00	\$ 2,815,210.00	\$ -
03 DIRECCION DE FINANZAS		\$ 53,481,606.00	\$ 53,181,606.00	\$ 300,000.00
G008	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$ 12,634,639.00	\$ 12,634,639.00	\$ -
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 40,546,967.00	\$ 40,546,967.00	\$ -
04 DIRECCION DE PROGRAMACION		\$ 455,572,005.17	\$ 73,958,901.71	\$ 381,613,103.46
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 455,372,005.17	\$ 73,758,901.71	\$ 381,613,103.46
P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -
05 CONTRALORIA MUNICIPAL		\$ 28,070,945.00	\$ 27,470,945.00	\$ 600,000.00
K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 400,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 27,470,945.00	\$ 27,470,945.00	\$ -
06 DIRECCION DE DESARROLLO		\$ 31,490,700.00	\$ 27,490,700.00	\$ 4,000,000.00
E095	SERVICIOS A RASTROS	\$ 2,484,318.00	\$ 2,484,318.00	\$ -
F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	\$ 8,130,186.00	\$ 8,130,186.00	\$ -
F004	DESARROLLO PECUARIO	\$ 2,750,000.00	\$ 2,750,000.00	\$ -
F005	DESARROLLO PESQUERO	\$ 6,400,000.00	\$ 6,400,000.00	\$ -
K014	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,726,196.00	\$ 7,726,196.00	\$ -
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO		\$ 16,772,922.00	\$ 16,772,922.00	\$ -
F010	DESARROLLO TURÍSTICO	\$ 11,200,000.00	\$ 11,200,000.00	\$ -
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	\$ 1,930,000.00	\$ 1,930,000.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 3,642,922.00	\$ 3,642,922.00	\$ -
08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		\$ 112,753,554.00	\$ 112,653,554.00	\$ 100,000.00
E010	AGUA POTABLE	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ -
E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 3,200,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ -
E034	MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -
E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -
E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -
E094	SERVICIOS A PANTEONES	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ -
E096	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS	\$ 54,256,843.00	\$ 54,256,843.00	\$ -
K004	URBANIZACIÓN	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ -
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	\$ 9,500,000.00	\$ 9,500,000.00	\$ -
K031	EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 8,800,000.00	\$ 8,800,000.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 22,496,711.00	\$ 22,496,711.00	\$ -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION		\$ 53,444,528.00	\$ 51,610,528.00	\$ 1,834,000.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	\$ 8,395,000.00	\$ 8,395,000.00	\$ -
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	\$ 925,000.00	\$ 925,000.00	\$ -
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 1,834,000.00	\$ -	\$ 1,834,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 42,290,528.00	\$ 42,290,528.00	\$ -
10 DIRECCION DE ADMINISTRACION		\$ 130,316,004.00	\$ 124,616,004.00	\$ 5,700,000.00
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 5,700,000.00	\$ -	\$ 5,700,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 124,616,004.00	\$ 124,616,004.00	\$ -
11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 170,574,460.00	\$ 170,574,460.00	\$ -
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$ 170,574,460.00	\$ 170,574,460.00	\$ -
12 DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL		\$ 28,609,069.00	\$ 28,609,069.00	\$ -
E021	PROTECCIÓN VIAL	\$ 27,209,069.00	\$ 27,209,069.00	\$ -
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ -
13 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		\$ 6,474,634.00	\$ 6,474,634.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 6,474,634.00	\$ 6,474,634.00	\$ -
14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA		\$ 31,778,366.00	\$ 31,778,366.00	\$ -
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	\$ 25,500,000.00	\$ 25,500,000.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 6,278,366.00	\$ 6,278,366.00	\$ -
15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES		\$ 4,199,522.00	\$ 4,199,522.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 4,199,522.00	\$ 4,199,522.00	\$ -
16 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO		\$ 76,653,667.00	\$ 76,653,667.00	\$ -
E091	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 55,643,530.00	\$ 55,643,530.00	\$ -
E096	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 480,050.00	\$ 480,050.00	\$ -
E097	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$ 414,120.00	\$ 414,120.00	\$ -
F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 19,215,967.00	\$ 19,215,967.00	\$ -
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL		\$ 6,163,400.00	\$ 6,163,400.00	\$ -
E028	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 5,163,400.00	\$ 5,163,400.00	\$ -
N001	DESASTRES NATURALES	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
18 COORDINACION MUNICIPAL DEL DIF		\$ 47,809,943.00	\$ 47,709,943.00	\$ 100,000.00
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	\$ 8,625,039.00	\$ 8,625,039.00	\$ -
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -
F045	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	\$ 15,576,225.00	\$ 15,576,225.00	\$ -
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 18,508,679.00	\$ 18,508,679.00	\$ -
25 INSTITUTO DEL DEPORTE		\$ 4,972,675.00	\$ 4,972,675.00	\$ -
F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	\$ 4,972,675.00	\$ 4,972,675.00	\$ -
28 COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 3,036,975.00	\$ 3,036,975.00	\$ -
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 3,036,975.00	\$ 3,036,975.00	\$ -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Clasificación por tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
CTG		PRESUPUESTO INICIAL
1	GASTO CORRIENTE	\$ 392,689,907.68
2	GASTO DE CAPITAL	\$ 394,397,103.46
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 5,262,377.29
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
5	PARTICIPACIONES	\$ 604,891,559.71
TOTAL		\$1,397,240,948.14

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO		
CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE		\$ 997,581,467.39
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 610,757,295.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 76,933,549.20
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 87,852,165.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 64,400,050.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 157,638,408.19
GASTO DE CAPITAL		\$ 394,397,103.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,850,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 383,547,103.46
DEUDA PÚBLICA		\$ 5,262,377.29
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 5,262,377.29
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2025		\$ 1,397,240,948.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDECENCIA: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 460,169,472.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 106,892,587.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 22,307,093.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 122,048,505.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 29,337,579.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 55,467,740.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 124,115,968.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 43,556,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 8,543,600.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 4,079,600.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 3,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 368,700.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 104,100.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 16,675,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 10,628,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 60,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,093,500.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 25,039,200.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 7,543,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 54,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 6,242,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,845,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 2,127,700.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 265,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 428,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 16,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 6,517,500.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 2,390,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 2,390,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 5,406,805.71
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 5,406,805.71
CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		\$ 5,262,377.29
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 4,124,326.20
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 1,138,051.09
TOTAL PARTICIPACIONES NORMAL		\$ 541,823,855.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 31,115,094.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 31,115,094.00
TOTAL PARTICIPACIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 31,115,094.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 7,840,017.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 7,840,017.00
TOTAL PARTICIPACIONES FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL		\$ 7,840,017.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 9,576,165.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 9,576,165.00
TOTAL PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA		\$ 9,576,165.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 19,798,806.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 19,798,806.00
TOTAL PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL		\$ 19,798,806.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 10,445,650.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,245,650.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	200,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,000,000.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 62,010,050.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 13,285,100.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 48,724,950.00
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 10,850,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 5,450,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 750,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 4,450,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 200,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 86,711,042.68
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 86,711,042.68
TOTAL INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)		\$ 170,016,742.68

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 316,769,710.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 316,769,710.00
TOTAL FONDO III		\$ 316,769,710.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FIV (FORTAMUN)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 147,206,386.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 47,515,048.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 598,440.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 31,259,846.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 13,979,299.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 43,281,314.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 10,572,439.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 31,497,549.20
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,130,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 302,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 333,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 6,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 18,160,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 4,570,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,002,549.20
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 42,448,636.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 37,673,636.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 600,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 765,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 1,798,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 202,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 35,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 100,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,275,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 8,700,642.80
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 8,700,642.80
TOTAL FONDO IV		\$ 229,853,214.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: CONVENIO TRÁNSITO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES		\$ 3,381,437.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,193,770.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 866,797.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 364,380.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 779,450.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 177,040.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,880,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 310,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,500,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 70,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES		\$ 342,514.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 168,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 64,053.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 105,461.00
TOTAL CONVENIO TRÁNSITO		\$ 5,603,951.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (FISE)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 16,133,380.39
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 16,133,380.39
TOTAL CONVENIO BIENESTAR		\$ 16,133,380.39

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN (SEDENER DONATIVOS)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 4,018,706.32
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 4,018,706.32
TOTAL CONVENIOS DE COLABORACIÓN (SEDENER DONATIVOS)		\$ 4,018,706.32



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 22,322,537.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 22,322,537.00
TOTAL HIDROCARBUROS TERRESTRES		\$ 22,322,537.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 22,253,191.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 22,253,191.00
TOTAL HIDROCARBUROS MARÍTIMOS		\$ 22,253,191.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO		
PROCEDENCIA: INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 115,578.75
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 115,578.75
TOTAL INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS		\$ 115,578.75



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO	
CAPÍTULO/FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	\$ 541,823,855.00
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 460,169,472.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,556,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 25,039,200.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,390,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 5,406,805.71
CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	\$ 5,262,377.29
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	\$ 31,115,094.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 31,115,094.00
PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACION PREDIAL (FCP)	\$ 7,840,017.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 7,840,017.00
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA (ISN)	\$ 9,576,165.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 9,576,165.00
PARTICIPACIONES FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL (FCCM)	\$ 19,798,806.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 19,798,806.00
INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	\$ 170,016,742.68
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 10,445,650.00
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,010,050.00
CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,850,000.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 86,711,042.68
CONVENIO TRÁNSITO	\$ 5,603,951.00
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,381,437.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,880,000.00
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 342,514.00
RAMO 33 FONDO III	\$ 316,769,710.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 316,769,710.00
RAMO 33 FONDO IV	\$ 229,853,214.00
CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 147,206,386.00
CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 31,497,549.20
CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 42,448,636.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 8,700,642.80
CONVENIO BIENESTAR	\$ 16,133,380.39
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 16,133,380.39
CONVENIOS DE COLABORACIÓN (SEDENER DONATIVOS)	\$ 4,018,706.32
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,018,706.32
HIDROCARBUROS TERRESTRES	\$ 22,253,191.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 22,253,191.00
HIDROCARBUROS MARÍTIMOS	\$ 22,322,537.00
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 22,322,537.00
OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$ 115,578.75
CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 115,578.75
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	\$ 1,397,240,948.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACION FUNCIONAL				
FIN	FINALIDAD	CLAVE FUNCIÓN	FUNCION	PRESUPUESTO
1	GOBIERNO			\$ 1,049,153,002.14
		1	LEGISLACIÓN	\$ 5,262,377.29
		3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 7,050,000.00
		5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 1,003,468,155.85
		7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 33,372,469.00
2	DESARROLLO SOCIAL			\$ 285,307,760.00
		2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 101,603,300.00
		4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 13,030,000.00
		5	EDUCACIÓN	\$ 100,000.00
		6	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 170,574,460.00
3	DESARROLLO ECONOMICO			\$ 17,280,186.00
		2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 17,280,186.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN LAS FUNCIONES ANTERIORES			\$ 45,500,000.00
		1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 45,500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				\$ 1,397,240,948.14

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025				
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO				
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				
PROGRAMAS	PRESUPUESTO TOTAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN PÚBLICA
E010 AGUA POTABLE	\$ 800,000.00	\$ -	\$ 800,000.00	\$ -
E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$ 3,200,000.00	\$ -	\$ 3,200,000.00	\$ -
E021 PROTECCIÓN VIAL	\$ 27,209,069.00	\$ -	\$ 27,209,069.00	\$ -
E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	\$ 55,525,039.00	\$ -	\$ 55,525,039.00	\$ -
E028 PROTECCIÓN CIVIL	\$ 5,163,400.00	\$ -	\$ 5,163,400.00	\$ -
E029 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	\$ 8,959,779.00	\$ -	\$ 8,959,779.00	\$ -
E034 MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ -
E037 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$ 170,574,460.00	\$ -	\$ 170,574,460.00	\$ -
E091 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 55,643,530.00	\$ -	\$ 55,643,530.00	\$ -
E092 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -
E093 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ -
E094 SERVICIOS A PANTEONES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 600,000.00	\$ -
E095 SERVICIOS A RASTROS	\$ 2,484,318.00	\$ -	\$ 2,484,318.00	\$ -
E096 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 54,736,893.00	\$ -	\$ 54,736,893.00	\$ -
E097 PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$ 414,120.00	\$ -	\$ 414,120.00	\$ -
F003 DESARROLLO AGRÍCOLA	\$ 8,130,186.00	\$ -	\$ 8,130,186.00	\$ -
F004 DESARROLLO PECUARIO	\$ 2,750,000.00	\$ -	\$ 2,750,000.00	\$ -
F005 DESARROLLO PESQUERO	\$ 6,400,000.00	\$ -	\$ 6,400,000.00	\$ -
F010 DESARROLLO TURÍSTICO	\$ 11,200,000.00	\$ -	\$ 11,200,000.00	\$ -
F032 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	\$ 900,000.00	\$ -	\$ 900,000.00	\$ -
F038 FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	\$ 16,325,000.00	\$ -	\$ 16,325,000.00	\$ -
F043 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	\$ 5,897,675.00	\$ -	\$ 5,897,675.00	\$ -
F045 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	\$ 15,576,225.00	\$ -	\$ 15,576,225.00	\$ -
G008 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	\$ 12,634,639.00	\$ -	\$ 12,634,639.00	\$ -
K004 URBANIZACIÓN	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ -
K013 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00
K014 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,000,000.00
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	\$ 8,584,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,584,000.00
K021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	\$ 9,500,000.00	\$ -	\$ 9,500,000.00	\$ -
K031 EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 8,800,000.00	\$ -	\$ 8,800,000.00	\$ -
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	\$ 12,000,000.00	\$ -	\$ 12,000,000.00	\$ -
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 849,266,819.14	\$ 5,262,377.29	\$ 462,391,338.39	\$ 381,613,103.46
N001 DESASTRES NATURALES	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ -
P005 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3,341,907.00	\$ -	\$ 3,341,907.00	\$ -
P009 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -
P013 PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 18,508,679.00	\$ -	\$ 18,508,679.00	\$ -
P025 POLÍTICA Y GOBIERNO	\$ 3,715,210.00	\$ -	\$ 3,715,210.00	\$ -
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	\$ 1,397,240,948.14	\$ 5,262,377.29	\$ 997,581,467.39	\$ 394,397,103.46



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025						
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO						
PROCEDENCIA: TODOS, MODALIDAD: TODOS						
PROYECTOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
CLAVE PROYECTO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN	META	BENEFICIARIOS / HABITANTES	PROCEDENCIA
E010 AGUA POTABLE			\$ 800,000.00			
08-003	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 800,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO			\$ 3,200,000.00			
08-004	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-005	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA POZOS DE VISITA Y REGISTROS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-006	CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 1,200,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-007	REHABILITACIÓN DE PASES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E021 PROTECCIÓN VIAL			\$ 27,209,069.00			
12-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL		\$ 15,725,118.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
12-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL		\$ 5,603,951.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	CONVENIOS
12-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL (20%)		\$ 5,880,000.00	1 ACCIÓN	65 ELEMENTOS	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
E025 ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE			\$ 55,525,039.00			
01-005	PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA (UPCH)	CÁRDENAS	\$ 20,000,000.00	1 ACCIÓN	800 ALUMNOS	INGRESOS PROPIOS
12-004	PROGRAMA DE APOYO CON LICENCIAS DE MANEJO A CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 1,100,000.00	1 ACCIÓN	500 CHOFERES	INGRESOS PROPIOS
12-005	PROGRAMA DE APOYO CON TARJETONES A TAXISTAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 300,000.00	1 ACCIÓN	140 TAXISTAS	INGRESOS PROPIOS
14-002	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES	CÁRDENAS	\$ 10,000,000.00	33,333 DESPENSAS	33,333 HAB.	INGRESOS PROPIOS
14-003	DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO	CÁRDENAS	\$ 15,000,000.00	50,000 DESPENSAS	50,000 HAB.	INGRESOS PROPIOS
14-004	APOYO CON ATAÚDES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	CÁRDENAS	\$ 500,000.00	70 ATAÚDES	70 HAB.	INGRESOS PROPIOS
18-002	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	CÁRDENAS	\$ 8,625,039.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
E028 PROTECCIÓN CIVIL			\$ 5,163,400.00			
17-001	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	CÁRDENAS	\$ 5,163,400.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
E029 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN			\$ 8,959,779.00			
02-004	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	CÁRDENAS	\$ 8,959,779.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



E034 MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO			\$ 4,000,000.00			
08-008	RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO A VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 4,000,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E037 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA			\$ 170,574,460.00			
11-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CÁRDENAS	\$ 130,483,817.20	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
11-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (20%)	CÁRDENAS	\$ 40,090,642.80	1 ACCIÓN	455 ELEMENTOS	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
E091 RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS			\$ 55,643,530.00			
16-002	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA	CÁRDENAS	\$ 55,643,530.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
E092 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIALIDADES			\$ 2,000,000.00			
08-009	SUMINISTRO DE PINTURA PARA GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS Y SEÑALIZACIONES, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E093 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO			\$ 3,000,000.00			
08-010	REHABILITACIÓN AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 3,000,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E094 SERVICIOS A PANTEONES			\$ 600,000.00			
08-011	MANTENIMIENTO DE PANTEONES EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 600,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E095 SERVICIOS A RASTROS			\$ 2,484,318.00			
06-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO (RASTRO MUNICIPAL)	CÁRDENAS	\$ 2,234,318.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
06-004	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL RASTRO MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 250,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E096 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS			\$ 54,736,893.00			
08-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUPERVISIÓN, INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CÁRDENAS	\$ 46,256,843.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
08-012	MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-013	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 6,000,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
16-003	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 480,050.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
E097 PROTECCIÓN AL AMBIENTE			\$ 414,120.00			
16-004	REFORESTACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 414,120.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
F003 DESARROLLO AGRÍCOLA			\$ 8,130,186.00			
06-003	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	CÁRDENAS	\$ 1,495,086.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
06-005	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA PARA CULTIVOS BÁSICOS DE CICLO CORTO, HORTALIZAS Y CAÑA DE AZÚCAR	CÁRDENAS	\$ 2,500,000.00	600 HECTÁREAS	240 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-006	DOTACIÓN DE SEMILLAS DE MELÓN HÍBRIDO A PRODUCTORES DE HORTALIZAS	CÁRDENAS	\$ 3,068,500.00	323 BOLSAS	323 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-007	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE SANDÍA A PRODUCTORES DE HORTALIZAS	CÁRDENAS	\$ 284,400.00	158 PAQUETES	158 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



06-008	DOTACIÓN DE SEMILLAS DE MAÍZ A PRODUCTORES AGRÍCOLAS	CÁRDENAS	\$ 450,000.00	500 BULTOS	500 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-009	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE PLATANO	CÁRDENAS	\$ 215,000.00	100 HECTÁREAS	100 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-010	CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS Y ÁREAS VERDES	CÁRDENAS	\$ 117,200.00	160 HECTÁREAS	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
F004 DESARROLLO PECUARIO			\$ 2,750,000.00			
06-011	DOTACIÓN DE BOMBAS ASPERSORAS DE MOCHILA A PEQUEÑOS GANADEROS	CÁRDENAS	\$ 1,500,000.00	1000 BOMBAS	1000 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
06-012	DOTACIÓN DE ROLLO DE ALAMBRE DE PÚAS A PEQUEÑOS GANADEROS	CÁRDENAS	\$ 1,250,000.00	100 ROLLOS	250 PRODUCTORES	INGRESOS PROPIOS
F005 DESARROLLO PESQUERO			\$ 6,400,000.00			
06-013	DOTACIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO DE 06 METROS A PESCADORES LIBRES	CÁRDENAS	\$ 1,400,000.00	100 CAYUCOS	100 PESCADORES	INGRESOS PROPIOS
06-014	DOTACIÓN DE LANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 07 METROS A PESCADORES LIBRES	CÁRDENAS	\$ 2,500,000.00	100 LANCHAS	100 PESCADORES	INGRESOS PROPIOS
06-015	PROGRAMA DE ACUACULTURA EN CASA EN DIVERSAS LOCALIDADES	CÁRDENAS	\$ 2,500,000.00	1 ACCIÓN	300 BENEFICIARIOS	INGRESOS PROPIOS
F010 DESARROLLO TURÍSTICO			\$ 11,200,000.00			
07-002	FERIA ESTATAL 2025	CÁRDENAS	\$ 2,200,000.00	1 EVENTO	54,000 VISITANTES	INGRESOS PROPIOS
07-003	FERIA MUNICIPAL 2025	CÁRDENAS	\$ 8,000,000.00	1 EVENTO	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-004	PROGRAMA TURÍSTICO DE PLAYAS, CÁRDENAS 2025	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 EVENTO	10,000 HAB.	INGRESOS PROPIOS
F032 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL			\$ 900,000.00			
16-005	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 900,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
F038 FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS			\$ 16,325,000.00			
01-006	EVENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL 2025	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-005	FESTIVAL DEL CHOCOLATE CÁRDENAS 2025	CÁRDENAS	\$ 100,000.00	1 EVENTO	4000 VISITANTES	INGRESOS PROPIOS
07-006	FESTIVAL DEL TAMAL CÁRDENAS 2025	CÁRDENAS	\$ 130,000.00	1 EVENTO	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-007	FESTIVAL NAVIDEÑO "CÁRDENAS 2025"	CÁRDENAS	\$ 1,500,000.00	1 EVENTO	22,000 HAB.	INGRESOS PROPIOS
07-008	EVENTOS CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	CÁRDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-002	EVENTO DE CELEBRACION DEL CARNAVAL 2025	CÁRDENAS	\$ 500,000.00	1 EVENTO	5000 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-003	EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO	CÁRDENAS	\$ 1,200,000.00	1 EVENTO	2200 MAESTROS	INGRESOS PROPIOS
09-004	EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	CÁRDENAS	\$ 4,845,000.00	1 EVENTO	16,450 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-005	CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2025	CÁRDENAS	\$ 1,500,000.00	1 EVENTO	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-006	FESTIVAL DE CATRINAS Y CATRINES 2025 "LOS MUERTOS TAMBIEN HACEN HISTORIA"	CÁRDENAS	\$ 350,000.00	1 EVENTO	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
18-005	EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE REYES	CÁRDENAS	\$ 2,000,000.00	1 EVENTO	5000 NIÑOS	INGRESOS PROPIOS
18-006	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 EVENTO	5000 NIÑOS	INGRESOS PROPIOS
18-007	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	CÁRDENAS	\$ 2,000,000.00	1 EVENTO	3000 MUJERES	INGRESOS PROPIOS
F043 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL			\$ 5,897,675.00			
09-007	PROGRAMA DE APOYO A EQUIPOS DE LAS LUGAS MUNICIPALES DE DIFERENTES DISCIPLINAS	CÁRDENAS	\$ 925,000.00	1 ACCIÓN	2500 PERSONAS	INGRESOS PROPIOS
25-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CÁRDENAS	\$ 4,972,675.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
F045 APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN			\$ 15,576,225.00			
18-003	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 12,493,499.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
18-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS TALLERES DEL D.I.F. MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 3,082,726.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



G008 VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL			\$ 12,634,639.00			
03-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE RECAUDACIÓN (CATASTRO, REGLAMENTO E INGRESOS)	CÁRDENAS	\$ 12,634,639.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
K004 URBANIZACIÓN			\$ 4,000,000.00			
08-014	BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 4,000,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K013 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			\$ 200,000.00			
05-002	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K014 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN			\$ 4,000,000.00			
06-016	ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS DE 120 HP	CÁRDENAS	\$ 4,000,000.00	4 TRACTORES	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K015 EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA			\$ 8,584,000.00			
01-007	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 150,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
03-005	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 300,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
05-003	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 400,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-015	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
09-008	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	CÁRDENAS	\$ 1,834,000.00	1 ACCIÓN	530 HAB.	INGRESOS PROPIOS
10-003	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CÁRDENAS	\$ 5,700,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
18-008	ADQUISICIÓN DE BIENES EN LA COORDINACIÓN DEL D.J.F. MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA			\$ 9,500,000.00			
08-016	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DEPORTIVO LA CEIBA DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 7,500,000.00	1 REHABILITACIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-017	REHABILITACIÓN AL PARQUE DE FERIA EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 2,000,000.00	1 REHABILITACIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
K031 EDIFICIOS PÚBLICOS			\$ 8,800,000.00			
08-018	MANTENIMIENTO DEL D.J.F. MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 500,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-019	REHABILITACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-020	REHABILITACION DEL CENDI DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-021	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 1,300,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-022	REHABILITACION DE LA CENTRAL CAMIONERA DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 3,000,000.00	1 ACCIÓN	91558 HAB.	INGRESOS PROPIOS
08-023	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE VILLA ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	CÁRDENAS	\$ 2,000,000.00	1 ACCIÓN	6,913 HAB.	INGRESOS PROPIOS
L001 OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES			\$ 12,000,000.00			
01-002	PAGO DE LAUDOS	CÁRDENAS	\$ 6,000,000.00	1 ACCIÓN	25 PERSONAS	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
01-008	PAGO DE LAUDOS (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 6,000,000.00	1 ACCIÓN	25 PERSONAS	INGRESOS PROPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO			\$ 849,266,819.14			
01-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 49,577,925.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
01-003	PAGO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL POR PRESTAMO BANOBRAS 2025	CÁRDENAS	\$ 4,124,326.20	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
01-004	PAGO DE INTERESES POR PRESTAMO BANOBRAS 2025	CÁRDENAS	\$ 1,138,051.09	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
01-009	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 9,012,922.68	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
01-010	APOYO CON CRISTALES DE LENTES AL PERSONAL SINDICALIZADO	CÁRDENAS	\$ 75,000.00	1 ACCIÓN	95 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-011	APOYO PARA GASTOS FUNERAL AL PERSONAL SINDICALIZADO	CÁRDENAS	\$ 202,000.00	1 ACCIÓN	41 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-012	APOYO PARA EL PAGO DE LICENCIA DE MANEJO AL PERSONAL SINDICALIZADO	CÁRDENAS	\$ 55,000.00	1 ACCIÓN	35 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-013	APOYO DE BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO	CÁRDENAS	\$ 345,950.00	1 ACCIÓN	40 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-014	APOYO PARA EVENTOS DEPORTIVOS AL PERSONAL SINDICALIZADO	CÁRDENAS	\$ 75,000.00	1 ACCIÓN	80 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
01-015	APOYO PARA GASTOS DE TITULACIÓN AL PERSONAL SINDICALIZADO	CÁRDENAS	\$ 72,000.00	1 ACCIÓN	35 EMPLEADOS	INGRESOS PROPIOS
02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 21,220,902.00	1 ACCIÓN	243,229 Hab.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
03-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	CÁRDENAS	\$ 14,745,770.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
03-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CONTABILIDAD, EGRESOS Y MERCADOS	CÁRDENAS	\$ 18,562,089.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
03-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	CÁRDENAS	\$ 6,939,108.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
03-006	GASTOS DE DIFUSIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	CÁRDENAS	\$ 100,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
03-007	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
04-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	CÁRDENAS	\$ 15,004,984.71	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
04-002	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 2025	CÁRDENAS	\$ 31,115,094.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
04-003	RECURSOS POR APLICAR DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COORDINACIÓN PREDIAL 2025	CÁRDENAS	\$ 7,840,017.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
04-004	RECURSOS POR APLICAR DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL 2025	CÁRDENAS	\$ 19,798,806.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
04-006	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	CÁRDENAS	\$ 316,769,710.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GARDENAS, TABASCO



04-007	RECURSOS POR APLICAR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN	CÁRDENAS	\$ 4,018,706.32	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	CONVENIOS
04-008	RECURSOS POR APLICAR DE CONVENIO SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (FISE)	CÁRDENAS	\$ 16,133,380.39	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	CONVENIOS
04-009	RECURSOS POR APLICAR DE INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	CÁRDENAS	\$ 115,578.75	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS
04-010	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	CÁRDENAS	\$ 22,322,537.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
04-011	RECURSOS POR APLICAR DE RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	CÁRDENAS	\$ 22,253,191.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
05-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	CÁRDENAS	\$ 26,720,945.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
05-004	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL (INGRESOS PROPIOS)	CÁRDENAS	\$ 750,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
06-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	CÁRDENAS	\$ 7,326,196.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
06-017	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA	CÁRDENAS	\$ 400,000.00	1 ACCIÓN	10 EQUIPOS	INGRESOS PROPIOS
07-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	CÁRDENAS	\$ 3,642,922.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CÁRDENAS	\$ 22,496,711.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
09-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	CÁRDENAS	\$ 42,290,528.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
10-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CÁRDENAS	\$ 77,366,203.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
10-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (I.S.N.)	CÁRDENAS	\$ 9,576,165.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
10-004	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FONDO IV)	CÁRDENAS	\$37,673,636.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
13-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	CÁRDENAS	\$ 6,474,634.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
14-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	CÁRDENAS	\$ 6,278,366.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



15-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	CÁRDENAS	\$ 4,199,522.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
16-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CÁRDENAS	\$ 18,450,367.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
16-006	PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	CÁRDENAS	\$ 765,600.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
28-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CÁRDENAS	\$ 3,036,975.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
N001 DESASTRES NATURALES			\$ 1,000,000.00			
17-002	CONTINGENCIA POR FENÓMENOS NATURALES	CÁRDENAS	\$ 1,000,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
P005 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			\$ 3,341,907.00			
02-003	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES MUNICIPALES		\$ 3,341,907.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
P009 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO			\$ 200,000.00			
04-005	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS FEDERALES RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2024	CÁRDENAS	\$ 200,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
P013 PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			\$ 18,508,679.00			
18-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL		\$ 18,508,679.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
P025 POLÍTICA Y GOBIERNO			\$ 3,715,210.00			
01-016	INFORME DE GOBIERNO 2025	CÁRDENAS	\$ 900,000.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	INGRESOS PROPIOS
02-002	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL JUZGADO CALIFICADOR	CÁRDENAS	\$ 2,815,210.00	1 ACCIÓN	243,229 HAB.	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
Total			\$1,397,240,948.14			

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas 2025, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Congreso del Estado presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO	
FONDO	IMPORTE
FIII FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	\$ 316,769,710.00
FIV FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	\$ 229,853,214.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Estos serán modificados de conformidad, se den a conocer al Municipio de Cárdenas el Techo Presupuestal definitivo. Señalando que el fondo IV se utiliza mayormente en gastos relacionados con la seguridad pública.

Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios

INDICADORES DE DESEMPEÑO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025						
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO						
INDICADORES						
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						
NÚM.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MODALIDAD	NIVEL DE LA MIR	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	META
1	E010 Agua Potable	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de Cobertura (PC)	Total de Viviendas que cuentan con Servicio de Agua Potable entre el Total de Viviendas del Municipio multiplicado por cien.	10%
			Proposito	Porcentaje de Abatimiento (PA)	Es el cociente del rezago final menos rezago Inicial multiplicado por cien.	5%
			Componente	Porcentaje de obras entregadas y recibidas (POER)	Es el cociente del Numero de Actas de entrega Recepcion Levantadas entre el numero de obras concluidas multiplicado por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de Recursos Ejercidos (Pre)	Es el cociente de los recursos ejercidos en obras de agua potable, entre los recursos ejercidos en obras publicas multiplicado por cien.	8%
2	E011 Drenaje y Alcantarillado	Prestación de Servicios Públicos	Fin	porcentaje de atencion a la demanda de rehabilitacion y mantenimiento	porcentaje de atencion a la demanda de rehabilitacion y mantenimiento de drenaje y alcantarillado, se calcula: al total de demanda Ciudadana atendida / el total de demanda recibida * por cien.	100%
			Proposito	Funcionalidad del drenaje	funcionalidad del drenaje = al total de vivienda con drenaje funcionando / el total de viviendas con servicio de drenaje * cien	100%
			Componente	Porcentaje de obras entregadas y recibidas	Se obtiene: porcentaje de obras entregadas y recibidas = numero de actas de entregas recepcion de obras / el numero de obras concluidas * por cien	100%
			Actividad	Porcentaje de adquisicion de materiales, realizacion de acciones de desazolve, mantenimiento de redes de drenaje y alcantarillado	Porcentaje de adquisicion de materiales, realizacion de acciones de desazolve, mantenimiento de redes de drenaje y alcantarillado = recursos ejercidos en obras, mantenimiento y desazove de drenaje y alcantarillado / los recursos ejercidos en obra publica multiplicado por cien	100%
3	E021 Protección Vial	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Aplicación del Reglamento de Tránsito	El resultado se obtiene al dividir el total de Infracciones levantadas entre total del parque vehicular del municipio	4%
			Proposito	Disminución de los Accidentes Viales	El resultado se obtiene al dividir el número de accidentes en el año actual entre el número de accidentes en el año anterior, menos uno multiplicado por cien	7%
			Componente	Campañas para la Prevencion de Accidentes	el resultado se obtiene al dividir el número de Personas satisfechas con las campaña entre personas participantes en las campañas multiplicado por cien	50%
			Actividad	Profecionalización del personal	el resultado se obtiene al dividir el total de capacitaciones recibidas entre el total de capacitaciones programadas multiplicado por cien	50%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



4	E025 Atención a Familias y Población Vulnerable	Prestación De Servicios Públicos	Fin	Apoyos a Familias en Pobreza Extrema y Grupos Vulnerables	El resultado se obtiene al dividir los eventos o programas realizados del año actual entre el total de los mismos del año anterior	100%
			Proposito	Cumplimiento de proyectos de apoyo realizados	Este se obtiene al dividir el numero de proyectos realizados entre el total de proyectos programados	50%
			Componente	Alcance de Programas de Apoyo	Este se obtiene al dividir el total de poblacion beneficiada entre el total de personas en situacion de vulnerabilidad	2%
			Actividad	Acciones realizadas para promover la igualdad y equidad de género	Este se obtiene al dividir el número de acciones realizadas para la creación de proyectos de apoyo social entre Total de acciones requeridas para creación de proyectos de apoyo social	40%
5	E028 Protección Civil	Prestación De Servicios Públicos	Fin	Habitantes libres de Riesgos	Habitantes Libres de Riesgo = (Población atendida / Total de Población Que Vive en Zonas de Riesgo)*100	19%
			Proposito	Participación ciudadana en acciones preventivas	El resultado se obtiene al dividir el total de la población participante del periodo actual entre total de población participante periodo	100%
			Componente	Porcentaje de capacitación	Porcentaje de Capacitación: (Capacitaciones Realizadas/Capacitaciones Programadas)*100	100%
			Actividad	Capacitación a Instituciones	El resultado se obtiene al dividir el numero de Instituciones participantes en capacitaciones entre el total de Instituciones existentes en el Municipio multiplicado por cien.	50%
6	E029 Registro e Identificación de la Población	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Disminucion de personas sin certeza juridica	Este se obtiene al dividir el total de personas carentes de certeza juridica del año actual entre el total de las mismas, mismo periodo año anterior	13%
			Proposito	Total de tramites realizados	Este se obtiene al dividir el total de tramites de registro o modificacion de certeza juridica del año actual entre el total de las mismas año anterior	10%
			Componente	Campañas y acciones realizadas	este se obtiene al dividir el total de actividades realizadas entre el total de acciones programadas en el periodo	100%
			Actividad	Aprovechamiento de los estímulos fiscales	Este se obtiene al dividir el total de tramites realizados con estímulos fiscales, entre el total de los mismos, mismo periodo año anterior	75%
7	E034 Maquinaria para el Desarrollo	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de la inversión realizada para el mantenimiento a vías de comunicación, rehabilitación de caminos y carreteras	porcentaje de la inversion realizada para el mantenimiento a vías de comunicación se calcula: inversion realizada en el año actual entre la inversion realizada en el año anterior, el resultado por cien.	100%
			Proposito	Porcentaje de caminos y carretera del municipio que se encuentran en condiciones de operación	Porcentaje de caminos y carretera del municipio que se encuentran en condiciones de operación, se calcula: Mantenimiento a vías de comunicación en condiciones operativas adecuadas entre el total de las vías de comunicación caminera en el municipio, en resultado entre cien.	100%
			Componente	Porcentaje de mantenimiento a vías de comunicacion y carreteras rehabilitados	El porcentaje de mantenimiento a vías de comunicación y carreteras rehabilitadas se calcula: con los caminos rehabilitados entre los caminos programados para el mantenimiento, el resultado por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de mantenimiento a vías de comunicacion realizados	Porcentaje de mantenimiento a vías de comunicación realizados, se calcula: mantenimiento a vías de comunicación realizados entre los mantenimientos programados en el año, el resultado por cien.	100%
8	E037 Seguridad y Protección Ciudadana	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Indice Delictivo	el resultado se obtiene al dividir los delitos del año actual entre delitos año anterior, menos uno multiplicado por cien	20%
			Proposito	Confianza en la institución	El resultado se obtiene al dividir el total de personas satisfechas entre el total de la muestra de la poblacion multiplicado por cien	50%
			Componente	Operativos Preventivos	El resultado se obtiene al dividir el número de operativos realizados entre el total de operativos programados, multiplicado por cien	100%
			Actividad	Equipo Moderno	El resultado se obtiene al dividir el número de equipos sustitutos entre el número total de equipos de seguridad multiplicado por cien	39%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



9	E091 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Tasa de variación de colonias sin servicio de recolección	Este se obtiene de la división del número de colonias sin servicio de recolección de residuos sólidos en el año actual entre los que no contaban con el servicio en el año línea base	2.40%
			Propósito	Porcentaje de colonias con servicio de recolección	Esta se obtiene al dividir el número de colonias con servicio de recolección entre el total de colonias en la cabecera	98%
			Componente	Porcentaje de incremento de recolectores	Este se obtiene al dividir el total de recolectores año actual entre el número de recolectores del año base	30%
			Actividad	Mantenimiento vehicular	Este se obtiene al dividir el presupuesto año actual entre el presupuesto del año base	5%
10	E092 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de calles con accesibilidad para transporte público	El porcentaje de calles con accesibilidad para transporte público se calcula con las calles con acceso al transporte público sobre el total de calles en el municipio, el resultado por cien.	100%
			Propósito	Porcentaje de accidentes ocurridos por falta de señáleticas	Porcentaje de accidentes ocurridos por falta de señáleticas, se calcula con los accidentes causados por falta de señáletica sobre el total de accidentes ocurridos, el resultado por cien.	100%
			Componente	Porcentaje de vialidades en el municipio que cuentan con las condiciones que favorecen al tránsito	El porcentaje de vialidades en el municipio que cuentan con las condiciones que favorecen al tránsito, se calcula con los caminos y carreteras con señalización vial sobre el total de caminos y carreteras en el municipio, resultado por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de adquisición de señáleticas y letreros viales	el porcentaje de adquisición de materiales de señáleticas y letreros viales, se calcula con el número de materiales de señáleticas y letreros viales adquiridas sobre el total de materiales programadas para adquirir, el resultado por cien.	50%
11	E093 Servicio de Alumbrado Público	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Índice de cobertura	El índice de cobertura se obtiene del total de calles iluminadas entre el total de calles existentes multiplicado por cien.	100%
			Propósito	Tasa de variación de la cobertura del servicio de alumbrado público	La tasa de variación se obtiene de comparar la población atendida en el año anterior con la del año actual.	100%
			Componente	Porcentaje de avance del programa de obras de servicio de alumbrado público	se obtiene de dividir el número de actas de entregas registradas sobre el número de obras programadas en el año por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de adquisición de equipo para la instalación eléctrica	es el porcentaje de las acciones de adquisición realizadas entre las programadas multiplicadas por 100	75%
12	E094 Servicio a Panteones	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de mantenimiento y servicios de los panteones Públicos en óptimas condiciones del municipio	Se obtiene el porcentaje de limpieza realizada a los Panteones al dividir el número de Mantenimientos de Panteones al año entre el total de panteones por Cien	100%
			Propósito	Porcentaje de las familias de la zona urbana y rural del municipio que acuden a los espacios de los Panteones Públicos con los que se cuenta en el municipio	Número de panteones sin mantenimiento: Es el resultado de dividir el número del total de panteones sin mantenimiento en el municipio entre el total de panteones existentes en el municipio por Cien	50%
			Componente	Lotes disponibles en Panteones Público en el municipio	Disponibilidad de lotes en los panteones municipales será igual total de Lotes ocupados entre el total de lotes menos uno por Cien	10%
			Actividad	Priorizar los espacios de los Panteones públicos más concurridos que requieren mayor Servicio	Priorizar los espacios de los panteones públicos más concurridos que requieren mayor servicio se calcula: Número de panteones con mala imagen y servicios entre el total de panteones multiplicado por Cien	100%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



13	E095 Servicios a Rastros	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Carnicerías y/o expendios de carne de res regulares	Este se obtiene al dividir el número de carnicerías regulares en el año actual entre el total de las mismas del año anterior.	15%
			Propósito	Porcentaje de personas con carnicerías regularizadas	Este se obtiene al dividir el total de personas que han regularizado sus carnicerías entre el total de personas con carnicerías irregulares	20%
			Componente	Acciones realizadas para la elaboración y/o actualización del reglamento de rastro Municipal	Mide el porcentaje de acciones que se realizan para la elaboración y/o actualización del reglamento de rastro Municipal	100%
			Actividad	Utilización de instalaciones del rastro municipal	Este se obtiene al dividir el número de animales sacrificados año actual, entre el total de los mismos, mismo periodo año anterior	20%
14	E096 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Fin	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos	El porcentaje de mantenimiento y mejoramiento se calcula; del total de mantenimiento y mejoramiento de unidades de espacios públicos entre el total de unidades de espacios públicos en el municipio por cien.	100%
			Propósito	Porcentaje de la infraestructura de espacios públicos en condiciones para el desarrollo de niños y jóvenes	Porcentaje de la infraestructura de espacios públicos en condiciones para el desarrollo de niños y jóvenes se calcula: total de la infraestructura en condiciones para uso de espacios públicos entre el total de la infraestructura de espacios públicos por cien.	100%
			Componente	Porcentaje de áreas de espacios públicos modernizadas	El porcentaje de áreas de espacios públicos modernizados se calcula: el total de áreas de espacios públicos rehabilitadas entre el total de áreas de espacios públicos del municipio por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de obras de espacios públicos realizadas	Porcentaje de obras de espacios públicos realizadas se calcula: Total de obras de espacios públicos realizadas en el municipio entre el total de obras realizadas por el municipio.	50%
			Fin	Tasa de variación de acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad	Este se obtiene entre el número de acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad en el año actual y el número de acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad en el año anterior menos uno por cien	50%
15	E097 Protección al Ambiente	Prestación de Servicios Públicos	Propósito	Porcentaje de estrategias de protección ambiental para minimizar las diversas formas de contaminación	Esta se obtiene al dividir el Número de estrategias para minimizar las diversas formas de contaminación realizadas entre el Número de estrategias para minimizar las diversas formas de contaminación programadas por Cien	50%
			Componente	Porcentaje de acciones para fortalecer la educación ambiental realizadas	Este se obtiene al dividir Número de acciones de fortalecimiento para la educación de protección ambiental realizadas entre el Número de acciones de fortalecimiento para la educación de protección ambiental programadas por cien	50%
			Actividad	Porcentaje de pláticas y/o talleres de educación ambiental realizados	Este se obtiene al dividir el Número de pláticas y/o talleres realizados entre el Número de pláticas y/o talleres programados por cien	50%
16	F003 Desarrollo Agrícola	Promoción y Fomento	Fin	Mecanización Agrícola para cultivos básicos del ciclo corto, Ortaliza y caña de Azúcar	El resultado se obtiene al dividir hectáreas Sembradas año actual entre las hectáreas Sembradas año anterior menos uno multiplicado por cien	30%
			Propósito	Productores beneficiados	El resultado se obtiene al dividir productores beneficiados año actual dividido entre productores beneficiados año anterior menos uno multiplicado por cien	15%
			Componente	Programas Productivos generados	El resultado se obtiene al dividir Programas Productivos año actual entre Programas Productivos año anterior multiplicado por 100	100%
			Actividad	Actividades realizadas	El resultado se obtiene; al dividir el número de actividades realizadas entre el total de actividades requeridas multiplicado por cien	100%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



17	F004 Desarrollo Pecuario	Promoción y Fomento	Fin	Producción pecuaria en el municipio	El resultado se obtiene al dividir la producción del periodo actual entre la producción del periodo anterior menos uno, multiplicado por cien	3%
			Proposito	Familias beneficiadas	El resultado se obtiene, familias beneficiadas año actual dividido entre familia beneficiada año anterior menos uno multiplicado por cien	3%
			Componente	Programas Productivos	El resultado se obtiene, al dividir los Programas Productivos año actual entre Programas Productivos año anterior multiplicado por cien	3%
			Actividad	Actividades realizadas	El resultado se obtiene; al dividir el numero de actividades realizadas entre el total de actividades requeridas multiplicado por cien	75%
18	F005 Desarrollo Pesquero	Promoción y Fomento	Fin	Produccion Pesquera en en el Municipio	El resultado se obtiene al dividir produccion pesquera año actual entre produccion pesquera año anterior menos uno multiplicado por cien	4%
			Proposito	Pescadores beneficiados	El resultado se obtiene, al dividir pescadores beneficiados año actual entre pescadores beneficiados año anterior menos uno multiplicado por cien	4%
			Componente	Programas Productivos	El resultado se obtiene, al dividir programas productivos año actual entre programas productivos año anterior multiplicado por cien	50%
			Actividad	Actividades realizadas	El resultado se obtiene; al dividir el numero de actividades realizadas entre el total de actividades requeridas multiplicado por cien	75%
19	F010 Desarrollo Turístico	Promoción y Fomento	Fin	Variación del crecimiento del Producto Interno Bruto del Municipio	Este se obtiene al dividir el PIB del año actual entre el PIB del año línea base.	4,50%
			Proposito	Porcentaje de participación de empresas que participan en las actividades de capacitación	Este se obtiene al dividir el número de empresas participantes entre el total de empresas establecidas en el municipio.	45%
			Componente	Porcentaje de efectividad de proyectos de inversión y/o apoyos entregados	Este se obtiene al dividir el número de empresas beneficiadas entre el total de proyectos productivos y/o de inversión presentados.	30%
			Actividad	Promedio de participación del sector empresarial en las actividades de fomento al comercio y al turismo	Este se obtiene al sumar el número de participantes en cada evento y dividirlo entre el total de eventos realizados.	25%
20	F032 Conservación y Restauración Forestal	Promoción y Fomento	Fin	Porcentaje de aumento de bioindicadores que habitan en el área de desarrollo forestal	Este se obtiene al dividir el número de bioindicador año actual entre el numero de emisión de bioindicador año actual por cien	15%
			Proposito	Porcentaje de Superficie Forestal Bajo Esquemas de Protección, Conservación, Restauración y Manejo Forestal Sustentable	Este se obtiene al dividir el numero de superficie forestal bajo esquemas de protección, conservación, restauración y manejo forestal sustentable año anterior entre el numero de superficie forestal año actual	50%
			Componente	Porcentaje de siembra de plantas en el área de desarrollo forestal	Este se obtiene al dividir el numero de plantas forestales sembradas en el año anterior entre el numero de plantas forestales sembradas en el año actual	80%
			Actividad	Porcentaje presupuestal ejercido en la conservación forestal	Este se obtiene al dividir el monto de presupuesto ejercido año anterior entre el monto de presupuesto ejercicio año actual	100%
21	F038 Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	Promoción y Fomento	Fin	Indice de Evento	Este índice de organización de eventos se obtiene entre el presupuesto anual programado y el presupuesto ejercido por cien	30%
			Proposito	Eventos Culturales y Artísticos Realizados	Este se obtiene al dividir el total de eventos culturales y artísticos realizados en el año actual, entre eventos culturales y artísticos año anterior por cien	3%
			Componente	Matriz de talleres de artes ofertados por DIF Cárdenas	Este se obtiene al dividir el total de alumnos inscritos en los talleres culturales y artísticas entre el total de espacio disponible en los talleres de arte y recreación que oferta el DIF	8%
			Actividad	Participación del sector educativo	Este se obtiene al dividir el número de eventos en el que participa al menos una institución educativa entre el total de eventos realizados en el periodo	30%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



22	F043 Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General	Promoción y Fomento	Fin	Gestiones intergubernamentales realizadas	Este se obtiene al dividir el total de gestiones realizadas en el año actual entre el total de los realizados el mismo periodo del año anterior	10%
			Proposito	Eventos deportivos creados	Este se obtiene al dividir el total de proyectos creados en el año actual entre el total de los mismos creados en el mismo periodo del año anterior	50%
			Componente	Participación de la población en general y deportistas en eventos deportivos.	Este se obtiene al sumar el número de participantes en cada evento entre el total de eventos deportivos concluidos en el periodo	30%
			Actividad	Impacto de eventos deportivos realizados	Este se obtiene al dividir el número de eventos que superan la media de participantes por evento deportivo entre el total de los mismos realizados	3%
23	F045 Apoyo y Fomento a la Educación	Promoción y Fomento	Fin	Total de Talleres realizados	Este se obtiene al dividir el número de talleres año anterior entre el número de talleres año actual	30%
			Proposito	Eventos que realizan los Talleres	Este se obtiene al dividir el total de eventos realizados en el año actual, entre el total de los eventos realizados en el año anterior.	3%
			Componente	Participación de Jóvenes y Adultos Mayores	Este se obtiene al dividir el total de jóvenes y adultos mayores inscritos en los talleres año anterior entre el total de jóvenes y adultos mayores año actual	8%
			Actividad	Participación del Sector Educativo	Este se obtiene al dividir el número de eventos en el que participa al menos una institución educativa entre el total de eventos realizados en el periodo.	30%
24	G008 Verificación e Inspección de las Actividades Económicas del Sector Privado y Social	Regulación y Supervisión	Fin	Índice de Suficiencia	Se Obtiene Dividiendo el Presupuesto Percapita del Municipio entre el del Estado	100%
			Proposito	Proporción de Ingresos Propios	Resultados se Obtienen Dividiendo los Ingresos Propios Entre los Totales	100%
			Componente	Nivel de cobranza	Se Obtiene de la Suma del Total de los Impuestos y Derechos cobrado Entre los que se Debieron de Cobrar	100%
			Actividad	Incremento por Recaudación Propia	Se Obtiene Dividiendo la Recaudación Propia Actual Entre la del Periodo Anterior Menos Uno por Cien	100%
25	K004 Urbanización	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de satisfacción de la infraestructura urbana y rural de satisfacción de la infraestructura urbana y rural	Se obtiene: Porcentaje de encuestas de la percepción ciudadana de los usuarios que califican como buena entre la usuarios de infraestructura urbana y rural que califican como mala, el resultado por cien	100%
			Proposito	Tasa de variación de las acciones de urbanización	Se obtiene al dividir el resultado anual de las metas anuales de las acciones de urbanización en el ejercicio fiscal actual entre el logro de las metas anuales de las acciones de urbanización realizadas en año anterior, multiplicado por cien.	100%
			Componente	Porcentaje de cumplimiento de las acciones implementadas para mejorar la infraestructura urbana del municipio	Se obtiene en dividir las acciones realizadas para el mejoramiento de la infraestructura urbana y rural, con respecto a la infraestructura programada.	100%
			Actividad	Porcentaje de inversión ejecutada en estudios y proyectos ejecutivos de infraestructura pública	Es el porcentaje del presupuesto ejercido en estudios y proyectos ejecutivos dividido entre el presupuesto programado multiplicado por 100	100%
26	K013 Tecnología de la Información y Comunicación	Proyectos de Inversión	Fin	Disminución de bienes obsoletos	Este se obtiene al dividir el total de equipos obsoletos del año actual, entre el total del mismo año anterior	15%
			Proposito	Áreas atendidas	Este se obtiene al dividir el número de áreas atendidas entre el total de áreas que conforma el Ayuntamiento.	50%
26	K013 Tecnología de la Información y Comunicación	Proyectos de Inversión	Componente	Recursos Designado	Este se obtiene al dividir el monto de recursos económicos asignados para la adquisición de bienes en el ejercicio fiscal actual, entre el total de los mismo del año anterior.	31%
			Actividad	Equipos y/o bienes adquiridos	Este se obtiene al dividir el número de activos fijos adquiridos en el periodo actual, entre el total de los mismo, mismo periodo del año anterior.	35%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



27	K014 Maquinaria y equipo para la Construcción	Proyectos de Inversión	Fin	Disminucion de bienes obsoletos	Este se obtiene al dividir el total de equipos obsoletos del año actual, entre el total del mismo año anterior	15%
			Proposito	Areas atendidas	Este se obtiene al dividir el número de áreas atendidos entre el total de áreas que conforma el Ayuntamiento.	50%
			Componente	Recursos Designado	Este se obtiene al dividir el monto de recursos económicos asignados para la adquisición de bienes en el ejercicio fiscal actual, entre el total de los mismo del año anterior.	31%
			Actividad	Equipos y/o bienes adquiridos	Este se obtiene al dividir el número de activos fijos adquiridos en el periodo actual, entre el total de los mismo, mismo periodo del año anterior.	35%
28	K015 Equipamiento para la Gestión Pública.	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva	El porcentaje de mantenimiento y mejoramiento va hacer igual a proyectos realizados en el año entre el total de proyectos programados en el año multiplicado por cien.	100%
			Proposito	Areas atendidas	Este se obtiene al dividir el número de áreas atendidos entre el total de áreas que conforma el Ayuntamiento.	50%
			Componente	Recursos Designado	Este se obtiene al dividir el monto de recursos económicos asignados para la adquisición de bienes en el ejercicio fiscal actual, entre el total de los mismo del año anterior.	31%
			Actividad	Equipos y/o bienes adquiridos	Este se obtiene al dividir el número de activos fijos adquiridos en el periodo actual, entre el total de los mismo, mismo periodo del año anterior.	35%
29	K021 Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva	El porcentaje de mantenimiento y mejoramiento va hacer igual a proyectos realizados en el año entre el total de proyectos programados en el año multiplicado por cien.	100%
			Proposito	Porcentaje de la infraestructura en condiciones para uso deportivo	El porcentaje de la infraestructura en condiciones para uso deportiva se calcula con el numero de espacios deportivos con condiciones operativas óptimas sobre el total de espacios deportivos en el municipio, el resultado por cien.	100%
			Componente	Porcentaje de áreas deportivas modernizadas	El porcentaje de áreas deportivas modernizadas; se calcula con el numero de áreas deportivas modernizadas sobre el total de áreas programadas para modernizar, el resultado por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de obras realizadas en los planteles y equipamiento adquirido	Porcentaje de obras realizadas en los planteles y equipamiento adquirido; se calcula con las obras realizadas con equipamiento adquirido sobre las obras programadas y equipamientos, el resultado por cien.	100%
30	K031 Edificios Públicos	Proyectos de Inversión	Fin	Porcentaje de construccion y rehabilitacion de inmuebles	Porcentaje de construccion y rehabilitacion de inmuebles; se calcula el total de inmuebles construidos y rehabilitados entre el total de inmuebles publicos existentes multiplicados por cien.	100%
			Proposito	Porcentaje de poblacion beneficiada	El porcentaje de poblacion beneficiada se calcula: total de poblacion beneficiada entre el total de los habitantes del municipio multiplicado por cien.	100%
			Componente	Porcentaje de cumplimiento de programas de construccion y rehabilitacion de inmuebles	Porcentaje total de construccion y rehabilitacion de inmuebles; se calcula del total de proyectos rehabilitados en el año entre el total de proyectos programados en el año multiplicado por cien.	100%
			Actividad	Porcentaje de obras realizadas en edificios públicos y adquisición de bienes para edificios públicos	El porcentaje de obras realizadas se calcula: del total de obras realizadas en los edificios publicos y equipamientos adquiridos entre el total de obras realizadas y equipamiento por cien.	100%
31	L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<p align="center">No aplica MIR</p> de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios Publicado en el Periodico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento G, Edición 8375 de fecha 10 de Diciembre de 2022. 6 Catalogo de Modalidades de los Programas Presupuestarios			
32	M001 Actividades de Apoyo Administrativo	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<p align="center">No aplica MIR</p> de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios Publicado en el Periodico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento G, Edición 8375 de fecha 10 de Diciembre de 2022. 6 Catalogo de Modalidades de los Programas Presupuestarios			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



33		N001 Desastres Naturales	Desastres naturales	No aplica MIR de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Suplemento G, Edición 8375 de fecha 10 de Diciembre de 2022.		
34	P005 Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Fin	Número de colonias y/o fraccionamientos regularizados	Resulta al tener la diferencia del número de colonias y/o fraccionamientos irregulares - el número de colonias y/o fraccionamientos regularizados	100%
			Propósito	Porcentaje de familias con predios regularizados	El resultado se obtiene al dividir el Total de familias que han regularizado sus predios entre el total de familias con predios irregulares multiplicado por cien	12%
			Componente	Acciones realizadas para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Municipal	El resultado se obtiene al dividir el número de acciones realizadas para la elaboración del PDUM entre el total de acciones requeridas para la elaboración del PDUM multiplicado por cien	100%
			Actividad	Acciones realizadas para capacitar al personal encargado en materia de ordenamiento territorial	El resultado se obtiene al dividir el número de acciones realizadas para capacitar al personal entre el total de acciones requeridas para capacitar al personal multiplicado por cien	100%
35	P009 Evaluación del Desempeño	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Fin	Total de Programas Presupuestarios	Total de Programas Presupuestarios: Programas Presupuestarios Año Anterior dividido entre Programas Presupuestarios Año Actual multiplicado por Cien	91%
			Propósito	Total de Proyectos Ejecutados	Total de Proyectos Ejecutados: Proyectos ejecutados año actual - Proyectos ejecutados año anterior	150 Proyectos
			Componente	Programas Presupuestarios con MIR	Programas Presupuestales con MIR= Programas Presupuestales con MIR año anterior - Programas Presupuestales con MIR año actual	28 MIR
			Actividad	Proyectos con Metas Establecidas	Porcentaje de Proyectos con Metas Establecidas = Proyectos con Metas Establecidas / Total de Proyectos Creados multiplicado por Cien	100%
36	P013 Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Fin	Porcentaje de población con ingreso inferior al valor de línea de bienestar y que padece alguna carencia social	Este se obtiene dividiendo personas por debajo de la línea de bienestar entre el total de la población del Municipio.	100%
			Propósito	Porcentaje de personas beneficiadas por las acciones de seguridad social	Este se obtiene de dividir el número de personas beneficiadas por las acciones de seguridad social entre número de personas beneficiadas por las acciones de seguridad social programada	100%
			Componente	Disminución del rezago social	Este se obtiene al dividir el porcentaje del rezago social del año actual entre el mismo del año anterior.	1%
			Actividad	Generación de proyectos tendientes a disminuir el rezago social	Este se obtiene al dividir el número de proyectos de desarrollo social generadas en materia de desarrollo social	10%
37	P025 Política y Gobierno	Planeación y Políticas Públicas	Fin	Cumplimiento del plan municipal de desarrollo	Este se obtiene al dividir el número de líneas de acción cumplidas entre el total de las mismas obtenidas en el PMD.	100%
			Propósito	Cumplimiento de proyectos estratégicos del municipio	Este se obtiene al dividir el número de proyectos estratégicos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo	100%
			Componente	Disminución del rezago social	Este se obtiene al dividir el porcentaje del rezago social del año actual entre el mismo del año anterior.	1%
			Actividad	Generación de proyectos tendientes a disminuir el rezago social	Este se obtiene al dividir el número de proyectos de desarrollo social generadas en materia de desarrollo social	10%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025			
MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO			
TODAS LAS MODALIDADES DE INVERSIÓN			
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)			
NÚMERO	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPUESTA ECONÓMICA
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 394,310,608.00
1	E010	AGUA POTABLE	800,000.00
2	E011	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,200,000.00
3	E021	PROTECCIÓN VIAL	27,209,069.00
4	E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	55,525,039.00
5	E028	PROTECCIÓN CIVIL	5,163,400.00
6	E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	8,959,779.00
7	E034	MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO	4,000,000.00
8	E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	170,574,460.00
9	E091	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	55,643,530.00
10	E092	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	2,000,000.00
11	E093	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,000,000.00
12	E094	SERVICIOS A PANTEONES	600,000.00
13	E095	SERVICIOS A RASTROS	2,484,318.00
14	E096	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	54,736,893.00
15	E097	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	414,120.00
F PROMOCIÓN Y FOMENTO			\$ 67,179,086.00
16	F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	8,130,186.00
17	F004	DESARROLLO PECUARIO	2,750,000.00
18	F005	DESARROLLO PESQUERO	6,400,000.00
19	F010	DESARROLLO TURÍSTICO	11,200,000.00
20	F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	900,000.00
21	F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	16,325,000.00
22	F043	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL EN GENERAL	5,897,675.00
23	F045	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	15,576,225.00
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN			\$ 12,634,639.00
24	G008	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	12,634,639.00
K PROYECTOS DE INVERSIÓN			\$ 35,084,000.00
25	K004	URBANIZACIÓN	4,000,000.00
26	K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	200,000.00
27	K014	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000,000.00
28	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	8,584,000.00
29	K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	9,500,000.00
30	K031	EDIFICIOS PÚBLICOS	8,800,000.00
L OBLIGACIONES JURÍDICAS			\$ 12,000,000.00
31	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	12,000,000.00
M ACTIVIDADES DE APOYO			\$ 849,266,819.14
32	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	849,266,819.14
N DESASTRES NATURALES			\$ 1,000,000.00
33	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00
P PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS			\$ 25,765,796.00
34	P005	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,341,907.00
35	P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	200,000.00
36	P013	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18,508,679.00
37	P025	POLÍTICA Y GOBIERNO	3,715,210.00
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL			\$ 1,397,240,948.14



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



El presente tabulador contiene importes netos de percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas, pagaderas a los servidores públicos en congruencia con el artículo 16, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales, considerando elementos fijos integrados por (Sueldo, Dietas, Compensación, Canasta Básica, Bono de Despensa, Bono de Puntualidad, Quinquenio, Riesgo Policial, Antidoping, Bono Alimenticio, Vales de Despensa, Bono de Actuación, Mediano y Alto Riesgo).

Asimismo, en el apartado de prestaciones variables y/o extraordinarias mensuales netas, se incluyen los importes pagados una o dos veces al año o según corresponda, divididos entre doce, por concepto, gratificación de fin de año, estímulos, compensación única, compensación extraordinaria, bono trimestral, bono del día de reyes, Compensación Única, Día de la Enfermera, Día de la Secretaria, Día del Policía, Día del Barrendero, Gratificación, Días económicos, Día de las madres, Día del padre, Día del Bibliotecario, Día del Músico, Prima Vacacional, Bono Navideño, Días Adicionales, Despensa Navideña, Aguinaldo, Gratificación por Conclusión de la Administración, Estímulo del día del Servidor Público y Bono Trimestral.

El presente tabulador no incluye montos por estímulo de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen años de servicio.

La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones de conformidad con las disposiciones fiscales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo Segundo. El Municipio de Cárdenas, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar en los 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Artículo Tercero. De conformidad con la norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos mensual. El Municipio de Cárdenas, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el último día del mes de enero 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. Es importante precisar que dicho calendario deberá guardar congruencia con el calendario de ingresos base mensual del Municipio de Cárdenas, Tabasco, establecido por la Dirección de Finanzas Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

Los refrendos y remanentes serán integrados al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero del ejercicio fiscal 2024.

Las variaciones de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en el Presupuesto de Egresos Municipal, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan.

Artículo Cuarto. El Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, será aplicable para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo Quinto. El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la Contabilidad Gubernamental, para lo cual ha destinado un monto de \$1,397,240,948.14 (Mil Trescientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 14/100 M.N.) desglosado en los anteriores programas presupuestario por unidad responsable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS 2024-2027

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 75, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 18 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, INCISO A Y ARTÍCULOS 59, 60, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO; Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO H, EDICIÓN: 8558 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, Y LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PÚBLICAN:

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS 2025

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



NÚM	NIVEL	NUM. DE PLAZAS	CATEGORÍA	TOTAL DE REMUNERACIONES FIJAS NETAS MENSUALES		PROPORCIONAL MENSUAL DE REMUNERACIONES NETAS VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	7	6	OPERADOR DE NÓMINA	8,191.24	61,198.95	3,575.14	38,840.45	11,766.38	100,039.40
2	6	55	ASISTENTE TÉCNICO	8,026.72	54,584.88	3,520.96	36,412.25	11,547.68	90,997.13
3	5	153	AUXILIAR COMPUTO	8,973.44	51,521.52	3,493.87	35,281.01	12,467.31	86,802.53
4	5	222	AUXILIAR TÉCNICO	8,973.44	51,521.52	3,493.87	35,281.01	12,467.31	86,802.53
5	5	1	GESTOR MÉDICO	8,973.44	51,521.52	3,493.87	35,281.01	12,467.31	86,802.53
6	5	25	ENFERMERO	8,973.44	51,521.52	3,493.87	35,281.01	12,467.31	86,802.53
7	5	3	TRABAJADORA SOCIAL	8,973.44	51,521.52	3,493.87	35,364.35	12,467.31	88,885.87
8	4	1	INSTRUCTOR	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,178.15	11,445.45	79,019.42
9	4	45	OPERADOR	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,178.15	11,445.45	79,019.42
10	4	2	AYUDANTE OPERADOR	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,178.15	11,445.45	79,019.42
11	4	1	PROMOTOR	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,261.49	11,445.45	79,102.76
12	4	1	SUPERVISOR MAQUINARIA	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,261.49	11,445.45	79,102.76
13	4	5	SUPERVISOR	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,178.15	11,445.45	79,019.42
14	4	168	AUXILIAR	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,178.15	11,445.45	79,019.42
15	4	2	PSICOLOGO	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,261.49	11,445.45	79,102.76
16	4	56	SECRETARIA	7,957.00	45,841.27	3,488.45	33,261.49	11,445.45	79,102.76
17	3	1	BOLETERO	6,932.24	41,295.35	3,480.32	31,655.29	10,412.56	72,950.64
18	3	32	BIBLIOTECARIO	6,932.24	41,295.35	3,480.32	31,655.29	10,412.56	72,950.64
19	3	25	CABO	6,932.24	41,295.35	3,480.32	31,663.62	10,412.64	72,958.97
20	3	1	AYUDANTE DE PLOMERO	6,932.24	41,295.35	3,480.32	31,663.62	10,412.64	72,958.97
21	2	14	MECANICO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
22	2	3	AYUDANTE MECÁNICO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
23	2	16	OFICIAL ELÉCTRICO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
24	2	1	PANTEONERO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
25	2	6	COCINERO (A)	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
26	2	9	AFANADOR	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,683.07	9,412.56	68,919.22
27	2	27	ORDENAZA	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,683.07	9,412.56	68,919.22
28	2	1	TOPOGRAFO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
29	2	64	CHOFER	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,674.74	9,412.56	68,910.89
30	2	25	MAESTRO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
31	2	1	DESPACHADOR	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,683.07	9,412.56	68,919.22
32	2	2	CHECADOR	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
33	2	1	NOTIFICADOR	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
34	2	1	DIBUJANTE	5,932.24	38,236.15	3,480.32	30,558.07	9,412.56	68,794.22
35	2	2	PLOMERO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	20,558.07	9,412.56	58,794.22
36	2	1	CARPINTERO	5,932.24	38,236.15	3,480.32	20,558.07	9,412.56	58,794.22
37	1	53	BARRENDERO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
38	1	55	AYUDANTE RECOLECTOR	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
39	1	14	JARDINERO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
40	1	52	AYUDANTE	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,449.78	9,412.56	54,031.22
41	1	5	CADENERO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,408.11	9,412.56	53,989.55
42	1	7	MUSICO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
43	1	12	ASISTENTE EDUCATIVO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
44	1	4	AUXILIAR DE RASTRO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
45	1	2	ENCARGADO FOTOCOPIADO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
46	1	1	TAQUILLERO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
47	1	1	LUBRICADOR	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
48	1	2	LLANTERO	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
49	1	7	ALBAÑIL	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
50	1	5	ALMACENISTA	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
51	1	11	PEON	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
52	1	5	PINTOR	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
53	1	1	PODADOR	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22
54	1	2	SOLDADOR	5,932.24	34,581.44	3,480.32	19,324.78	9,412.56	53,906.22



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales netas pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 de la LRSPETM.

La columna de proporcional mensual de remuneraciones variables representa la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año por concepto de: Aguinaldo; Prima vacacional; Días adicionales; Bonos por: Día del Servidor Público Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de Reyes y Navideño; Despensa Navideña; Estímulo por Antigüedad; Día del Promotor y Apoyos por Prestaciones Adicionales en Efectivo o Especie que otorgue la institución entre otros. **(Tabla 1)**

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO ONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS:

NÚ M	NIV EL	NU M. DE PLA ZAS	CATEGORÍA	TOTAL DE REMUNERACIONES FIJAS NETAS MENSUALES		PROPORCIONAL MENSUAL DE REMUNERACIONES NETAS VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	11	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
2	11	1	CONTRALOR MUNICIPAL	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
3	11	6	DIRECTOR (A) "A"	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
4	11	7	DIRECTOR (A) "B"	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
5	11	5	ENCARGADO (A) DE DESPACHO	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
6	11	1	DIRECTOR (A) ACADEMIA DIF	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
7	11	5	ENCARGADO DE DESPACHO	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
8	10	2	SECRETARIO TECNICO	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
9	10	1	SUBCONTRALOR	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
10	10	2	SECRETARIO PARTICULAR	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
11	10	11	SUBDIRECTOR "A"	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
12	10	7	SUBDIRECTOR (A) "B"	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
13	10	6	COORDINADOR "A"	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
14	10	18	COORDINADOR "B"	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
15	10	10	APOYO TÉCNICO	8,164.32	95,258.44	2,655.78	38,138.83	10,820.10	133,397.27
16	9	5	JUEZ CALIFICADOR	8,719.12	89,642.92	2,530.64	35,576.52	11,249.76	125,219.44
17	9	1	DIRECTORA CENDI	8,719.12	89,642.92	2,530.64	35,576.52	11,249.76	125,219.44
18	9	60	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	8,719.12	89,642.92	2,530.64	35,576.52	11,249.76	125,219.44
19	9	40	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	8,719.12	89,642.92	2,530.64	35,576.52	11,249.76	125,219.44
20	8	30	JEFE DE AREA "A"	8,301.88	81,934.86	2,405.50	32,381.52	10,707.38	114,316.38
	8	20	JEFE DE AREA "B"	8,301.88	81,934.86	2,405.50	32,381.52	10,707.38	114,316.38
21	8	6	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	8,301.88	81,934.86	2,405.50	32,381.52	10,707.38	114,316.38
22	8	1	PROCURADOR (A) DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	8,301.88	81,934.86	2,405.50	32,381.52	10,707.38	114,316.38



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO



23	7	3	MEDICO	8,837.30	65,612.50	2,255.33	26,150.66	11,092.63	91,763.16
	7	2	NUTIOLOGO (A)	8,837.30	65,612.50	2,255.33	26,150.66	11,092.63	91,763.16
24	7	5	NOTIFICADOR (A)	8,837.30	65,612.50	2,255.33	26,150.66	11,092.63	91,763.16
	7	20	AUDITOR	8,837.30	65,612.50	2,255.33	26,150.66	11,092.63	91,763.16
25	7	15	ENCARGADO	8,837.30	65,612.50	2,255.33	26,150.66	8,092.63	91,763.16
26	6	5	ASISTENTE EJECUTIVO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
27	6	5	ASISTENTE TÉCNICO.	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
28	6	20	AUXILIAR DE COMPUTO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
29	6	55	AUXILIAR DE TECNICO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
30	6	35	MAESTRO (A)	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
31	6	2	PSICOLOGO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
32	6	20	SUPERVISOR	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
33	5	2	MEDICO LEGISTA	8,536.14	45,783.54	2,155.22	18,244.51	10,691.36	64,028.05
34	3	1	BIBLIOTECARIO	8,519.69	38,611.82	2,150.22	15,370.44	10,669.91	53,982.26
35	3	15	CHOFER	8,519.69	38,611.82	2,150.22	15,370.44	10,669.91	53,982.26
36	4	5	OFICIAL ELECTRICO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
37	4	5	OPERADOR	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
38	3	5	HERRERO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
39	3	5	MECANICO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
40	4	3	TOPOGRAFO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
41	4	5	CABO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
42	4	5	CARPINTERO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
43	4	5	PSICOLOGO	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
44	4	5	EBFERMERO (A)	8,700.66	52,898.02	2,205.28	21,086.47	10,905.94	73,984.49
45	4	5	ALBAÑIL	8,519.69	38,611.82	2,150.22	15,370.44	10,669.91	53,982.26
46	3	5	FISIOTERAPEUTA	8,519.69	38,611.82	3,150.22	15,370.44	11,669.91	53,982.26
47	2	3	TRABAJADORA SOCIAL	8,519.69	38,611.82	3,150.22	15,370.44	11,669.91	53,982.26
48	2	125	AUXILIAR	8,495.02	36,374.76	3,142.71	14,429.76	11,637.73	50,804.52
49	2	10	SECRETARIA	8,495.02	36,374.76	3,142.71	14,429.76	11,637.73	50,804.52
50	2	20	CHOFER	8,495.02	36,374.76	3,142.71	14,429.76	11,637.73	50,804.52
51	2	40	AYUDANTE	8,495.02	36,374.76	3,142.71	14,429.76	11,637.73	50,804.52
52	1	35	AYUDANTE RECOLECTOR	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
53	1	5	INSTRUCTOR	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
54	1	30	MAESTRO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
50	1	30	BARRENDERO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
55	1	1	CABO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
56	1	25	MUSICO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
57	1	5	SOLDADOR	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
58	1	5	JARDINERO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
59	1	2	ASITENTE EDUCATIVO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
60	1	40	ORDENANZA	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
62	1	40	BARRENDERO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
63	1	1	BIBLIOTECARIO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
64	1	3	CADENERO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
65	1	2	SOLDADOR	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
66	1	1	CARPINTERO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
67	1	8	COCINERO (A)	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
68	1	3	PEÓN	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
69	1	1	PINTOR	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
70	1	2	TOTULISTA	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86
71	1	5	PANTEONERO	8,470.35	33,069.50	3,135.20	13,090.36	11,605.55	46,159.86



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales netas pagadas a los servidores públicos de confianza acorde al artículo 16 de la LRSPETM, en función del nivel que tienen. La columna proporcional mensual de remuneraciones variables representa la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año por concepto de: Aguinaldo; Prima Vacacional; Días Adicionales; Bonos por: Día del Servidor Público, Día de la Madre, Día del Padre y Navideño; Despensa Navideña, Apoyos por prestaciones Adicionales en Efectivo o Especie que otorgue la institución entre otros (Tabla 2).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL EVENTUAL POR OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO:

NÚM	NIVEL		CATEGORÍA	TOTAL DE REMUNERACIONES FIJAS NETAS MENSUALES		PROPORCIONAL MENSUAL DE REMUNERACIONES NETAS VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	2	5	AUXILIAR TECNICO	8,467.90	19,264.32	622.33	1,866.98	9,090.23	21,131.30
2	2	2	PSICOLOGO	8,467.90	19,264.32	622.33	1,866.98	9,090.23	21,131.30
3	1	10	ALBAÑIL	8,467.90	19,264.32	622.33	1,866.98	9,090.23	21,131.30
4	1	212	AUXILIAR	8,467.90	16,327.93	622.33	1,555.81	9,090.23	17,883.74
5	1	250	AYUDANTE GENERAL	8,467.90	16,327.93	622.33	1,555.81	9,090.23	17,883.74
6		50	AYUDANTE DE RECOLECTOR	8,467.90	16,327.93	622.33	1,555.81	9,090.23	17,883.74
7	1	1	VELADOR	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
8	1	25	BARRENDERO	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
9	1	20	RECAUDADOR	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
10	1	10	SUPERVISOR	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
13	1	45	ORDENANZA	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
14	1	10	CAJERO (A)	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
15	1	5	OPERADOR	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
16	1	3	CHOFER	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
17	1	1	CRONISTA	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
18	1	2	ENFERMERO (A)	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
19	1	5	INSTRUCTOR	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
20	1	10	MUSICO	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
21	1	40	MAESTRO (A)	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
22	1	5	MECANICO	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
23	1	10	NOTIFICADOR	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23
24	1	1	PANTEONERO	8,467.90	13,379.58	622.33	1,244.65	9,090.23	14,624.23

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales pagadas a los servidores públicos eventuales por obra determinada y tiempo determinado, en función del nivel que tienen.

La columna de proporcional mensual de remuneraciones variables representa la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año por concepto de: Aguinaldo; Días Adicionales; Bonos por: Día del Servidor Público, Día de la Madre, Día del Padre y Navideño; Despensa Navideña y Apoyos por Prestaciones Adicionales en Efectivo o Especie que otorgue la institución entre otros. (Tabla 2).

El número de plazas para esta condición laboral dependerá de los jornales que cada obra, proyecto o programa en específico requiera para su ejecución y su disposición presupuestal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



TABULADOR DE DIETAS APLICABLE AL CARGO DE SINDICO, REGIDORES, DELEGADOS Y JEFES DE SECTOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS:

NÚM	NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	TOTAL DE REMUNERACIONES FIJAS NETAS MENSUALES		PROPORCIONAL MENSUAL DE REMUNERACIONES NETAS VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	12	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	11,224.92	109,825.64	2,361.11	36,426.39	13,586.03	146,252.03
2	12	1	SINDICO DE HACIENDA	8,442.52	105,925.64	1,888.89	35,009.72	10,331.41	140,935.37
3	12	3	REGIDORES	8,000.00	101,375.64	1,652.78	33,356.94	9,652.78	134,732.58
4	1	205	DELEGADO	1,600.00	10,108.94	472.22	3,132.97	2,072.22	13,241.91
5	1	8	JEFE DE SECTOR	1,400.00	10,108.94	377.78	3,132.97	1,777.78	13,241.91

Este tabulador de dieta representa importes mínimos y máximos ordinarios mensuales fijas y variables netas pagadas a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función; así como delegados y jefes de sector en función del nivel que tienen. La columna proporcional mensual de remuneraciones variables representa la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año por concepto de: Dieta extraordinaria de fin de año, entre otras, dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Como parte de las Remuneraciones Variables Anuales, también se considera otorgar apoyos por Prestaciones Adicionales en Efectivo o Especie que otorgue la institución, entre otros. (Tabla 3)

TABULADOR DE SUELDOS APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS:

NÚM	NIVEL	CATEGORÍA	TOTAL DE REMUNERACIONES FIJAS NETAS MENSUALES		PROPORCIONAL MENSUAL DE REMUNERACIONES NETAS VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	11	COMISARIO	8,342.40	101,966.20	2,705.83	41,044.99	11,048.23	143,011.19
2	8	OFICIAL	8,329.90	81,297.88	3,013.40	33,926.57	11,343.30	115,224.45
3	8	SUBOFICIAL	8,329.90	81,297.88	3,013.40	33,926.57	11,343.30	115,224.45
4	4	POLICÍA 1RO	8,625.29	37,858.78	2,952.85	16,620.40	11,578.14	54,479.18
5	3	POLICÍA 2DO	8,467.66	36,158.15	2,907.47	15,811.35	11,375.13	51,969.50
6	2	POLICÍA 3RO	8,310.02	34,457.51	2,862.08	15,002.29	11,172.10	49,459.80
7	1	POLICÍA	8,215.44	32,825.30	2,834.85	14,304.63	11,050.29	47,129.93



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales netas pagadas a los servidores públicos acorde al artículo 16 de la LRSPETM, en función del nivel que tienen. Las categorías administrativas como son: Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Secretaria (o), Médico Legista, entre otros, están contemplados en la tabla Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza Aplicable a Puestos Administrativos y Operativos de las Direcciones, Despachos, Secretarías y Coordinaciones del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas.

La columna compensación por grado incluye los montos de Compensación Policía, Compensación Policía 1ro, Compensación Policía 2do, Compensación Policía 3ro, Compensación Policía, según corresponda.

La columna proporcional mensual de remuneraciones variables representa la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año por concepto de: Aguinaldo; Prima Vacacional; Días Adicionales; Bonos por: Día del Servidor Público, Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía y Día de Reyes; Canasta; Bono navideño, Estímulo por Antigüedad y Apoyos por Prestaciones Adicionales en Efectivo o Especie que otorgue la institución entre otros (Tabla 4).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS:

NÚM	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL, DE REMUNERACIONES FIJAS NETAS MENSUALES		PROPORCIONAL MENSUAL DE REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	11	DIRECTOR DE TRÁNSITO	6,342.40	101,966.20	2,982.67	35,149.16	9,325.07	137,115.36
2	10	SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO	6,164.32	95,258.44	2,929.08	32,659.67	9,093.40	127,918.11
3	10	COORDINADOR	6,164.32	95,258.44	2,929.08	32,659.67	9,093.40	127,918.11
4	9	SUB COORDINADOR	6,719.12	89,642.92	2,795.11	30,514.02	9,514.23	120,156.94
5	4	COMANDANTE	6,710.16	44,543.37	2,975.23	18,445.76	9,685.39	62,989.13
6	3	POLICÍA DE PRIMERA	6,710.16	39,430.01	2,975.23	16,442.99	9,685.39	55,873.00
7	2	POLICÍA DE SEGUNDA	6,643.28	33,966.69	2,958.32	14,408.82	9,601.60	48,375.51
8	2	POLICÍA DE TERCERA	6,643.28	33,966.69	2,958.32	14,408.82	9,601.60	48,375.51
9	1	POLICÍA AGENTE	6,491.06	29,257.56	2,919.84	12,657.72	9,410.90	41,915.28

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales pagadas a los servidores públicos acorde al artículo 16 de la LRSPETM, en función del nivel que tienen.

La columna proporcional mensual de remuneraciones variables representa la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad, Apoyos por Prestaciones Adicionales en Efectivo o Especie que otorgue la institución entre otros (Tabla 4).

La columna de ISR mínimo podría presentar un monto negativo, lo que significaría subsidio para el empleo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



TABLA 1.- REMUNERACIONES VARIABLES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO:

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.-Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	13202	Importe mensual bruto de Remuneraciones Fijas mensuales (Salario Integrado con todas sus prestaciones) dividido entre 30 y el resultado se multiplicará por 85 días como máximo o parte proporcional según tiempo laborado.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
2.- Prima Vacacional (TABLA 5)	13201	Salario Integrado con todas las prestaciones mensuales/30 * número de días que le corresponden de acuerdo con la tabla 5 o 6 días (si es bisiestro) sobre Salario Base.	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	15401		Minuta de acuerdos municipal fecha 22 de julio de 2024.
4.- Bono del Servidor Público	15401	\$ 3,100.00, por trabajador.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
5.- Bono Día de la secretaria	15401	\$ 600.00 por trabajador.	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
7.- Bono del Musico	15401	\$ 500.00 por trabajador	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
8.- Bono del Bibliotecario	15401	\$ 400.00 por trabajador	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



9.- Pago de Licencia de Conducir de Chofer	15401	De a acuerdo a la suficiencia, por trabajador	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
10.- Bono del Barrendero	15401	\$ 350.00 por trabajador	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
11.- Día del Jardinero.	15401	\$ 350.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
12.- Bono del Día de la Enfermera.	15401	\$300.00 por Servidor Público, en el mes de enero.	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
13.-Bono del Día del Maestro.	15401	\$400.00 por Servidor Público, en el mes de mayo.	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
14.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 6)	17102	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
15.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	15401	\$2,050.00 por bono del Día de la Madre más \$1,700.00 por Día del Padre.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
16.- Bono Navideño	13203	\$ 1,800.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
17.- Despensa Navideña	13203	\$ 1,300.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
18.-Programa de lentes.	15401	Lentes de aumento a personal propuesto por la sección sindical correspondiente	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
19.-Programas de becas.	15401	De conformidad con la proporcionalidad de agremiados registrados en el sindicato correspondiente.	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.
20.- Día de Reyes.	15401	\$ 800.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
21.- Apoyo Útiles escolares	15401	\$ 2,900.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
22.- Prima Dominical	13201	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * número de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
23.- Tiempo Extraordinario	13301	Según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.
24.- Seguro de Vida Burócratas	14401	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo.
25.- Canasta de Maternidad.	15404	Se paga el importe \$2,000.00 a las madres trabajadoras presentando el certificado de nacimiento.	Artículo 68, Fracción XXXVIII, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdos municipal fecha 05 de enero de 2024.
26.- Apoyo Funerario	15401	Se paga el importe correspondiente de \$ 2,500.00 pesos al familiar directo del trabajador que fallezca, o por Servidor Público o trabajadora, en caso de fallecimiento de un familiar (Esposa, o esposo, padres o hijos)	Minuta de acuerdo municipal de fecha 05 de enero 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



27.- Vacaciones extraordinarias	13201	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores	Artículo 128, de las Condiciones Generales de Trabajo
28.- Vacaciones	13201	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
29.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 8)		Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículo 85, Fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo.
30.- Licencias sin goce de sueldo (TABLA 9)		Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículo 85, Fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo.
31.- Uniformes	15404	Pago por un monto de \$950,00 para la confección de uniformes de tela entregada para un total de 4 uniformes	Artículo 68, Fracción IX de las Condiciones Generales de Trabajo. Y minuta de acuerdos municipal de fecha 05 de enero del 2024
32.- Apoyo con Pavo		1 pavo natural congelado.	De acuerdo a la suficiencia Presupuestal

TABLA 2.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES:

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo (hasta 85 días, sujeto a la disponibilidad presupuestal).	13202	Importe mensual bruto de Remuneraciones fijas mensuales (Salario Integrado con todas sus prestaciones) dividido entre 30 y el resultado se multiplicará hasta por 85 días como máximo o parte proporcional según tiempo laborado.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
2.- Prima Vacacional (TABLA 5).	13201	Sueldo base mensual dividido entre 30 y el resultado se multiplica por el número de días que le corresponden de acuerdo con la tabla	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31).	15401	5 o 6 días (si es bisiesto) de sueldo base	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
4.- Bono del Servidor Público.	15401	\$ 3,100.00, por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
5.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante).	15401	\$2,050.00 por bono del Día de la Madre más \$1,700.00 por Día del Padre.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
6.- Bono Navideño.	13203	\$ 1,800.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
7.- Despensa Navideña.	13203	\$ 1,300.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
8.- Despensa Navideña.		1 pavo natural congelado.	De acuerdo a la suficiencia Presupuestal
9.- Vacaciones.		Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



TABLA 3.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS APLICABLES A CARGO DE SINDICO, REGIDORES, DELEGADOS Y JEFES DE SECTOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS:

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Dieta Extraordinaria Anual hasta 85 días, sujeto a la disponibilidad presupuestal.		Remuneración Ordinaria mensual (dieta fija y variable)/30 * hasta 85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
2.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante).	15401	Se pagará como mínimo \$ 1,000.00 por Día de la Madre y como mínimo \$1,000.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
3.- Bono del Servidor Público.	15401	Se pagará como mínimo \$ 2,000.00 por persona	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
4.- Bono Navideño.	13203	\$ 1,800.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
5.- Despensa Navideña.	13203	\$ 1,300.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
6.- Apoyo con pavo.		1 pavo natural congelado.	De acuerdo a la suficiencia presupuestal.

TABLA 4.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL:

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo (hasta 85 días, sujeto a la disponibilidad presupuestal).	13202	Importe mensual bruto de Remuneraciones fijas mensuales (Salario Integrado con todas sus prestaciones) dividido entre 30 y el resultado se multiplicará hasta por 85 días como máximo o parte proporcional según tiempo laborado.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
2.- Prima Vacacional (TABLA 5).	13201	Sueldo base mensual dividido entre 30 y el resultado se multiplica por el número de días que le corresponden de acuerdo con la tabla.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31).	15401	5 o 6 días (si es bisiesto) de sueldo base.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
4.- Bono del Servidor Público.	15401	\$ 3,100.00, por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 6).	17102	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante).	15401	\$ 2,050.00 por bono del Día de la Madre más \$1,700.00 por Día del Padre.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
7.- Bono Navideño.	13203	\$ 1,800.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
8.- Despensa Navideña.	13203	\$ 1,300.00 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



9.- Útiles Escolares.	15401	\$ 2,900.00 por trabajador (previa acreditación de calificaciones de su hija (o)	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
10.- Día del Policía.	15401	\$ 1,500 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
11.- Día del Agente de Tránsito.	15401	\$ 1,500 por Servidor Público.	Minuta de acuerdo Estatal revisión salarial, julio 2024.
12.- Seguro de Vida		\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo
13.- Vacaciones.		Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
14.- Uniformes.		2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Artículo 68, Fracción IX de las Condiciones Generales de Trabajo. Y minuta de acuerdos municipal de fecha 05 de enero del 2024
15.- Apoyo de pavo,		1 pavo natural congelado por servidor público.	De acuerdo a suficiencia presupuestaria.

TABLA 5.- PRIMA VACACIONAL:

ANTIGÜEDAD	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 6.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL:

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$ 5,135.00
10 AÑOS	\$ 5,435.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



TABLA 7.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL:

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

TABLA 08.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO:

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85 Fracción I, inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85 Fracción I, inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85 Fracción I, inciso c), de las Condiciones Generales de Trabajo
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez.)	Artículo 85 Fracción I, inciso d), de las Condiciones Generales de Trabajo
	5 días de licencia por paternidad	Artículo 85 Fracción I, inciso e), de las Condiciones Generales de Trabajo
	90 días naturales. (Para el trámite prejubilatario o prepensionario)	Artículo 85 Fracción I, inciso f), de las Condiciones Generales de Trabajo

TABLA 10.- NÚMERO DE PLAZAS:

TIPO DE NOMINA	TOTAL DE PLAZA POR TIPO DE NOMINA	OBSERVACIONES
BASE	1218	El número de personal eventual será contratado de acuerdo a tiempo y obra determinada.
CONFIANZA	946	
EVENTUALES	722	
DIETAS	218	
POLICÍAS (SEGURIDAD PÚBLICA)	Información reservada conforme al artículo 121, fracciones I y XVII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
POLICÍAS Y/O AGENTES (TRÁNSITO)	Información reservada conforme al artículo 121, fracciones I y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	

BONO TRIMESTRAL: Remuneración que se otorga a los servidores públicos municipales, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y dentro de los montos establecidos en el tabulador. El pago se realizará cada tres meses.

TRANSITORIOS:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



PRIMERO. LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, **SE APLICARÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2025.**

SEGUNDO. SE ABROGA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO H, EDICIÓN: 8558 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES:

Lic. Euclides Alejandro Alejandro
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HACIENDA ✓

Lic. Saira Hernández Córdova
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO

Lic. Sonia López González
TERCER REGIDOR

C. Humberto Lazo Córdova
CUARTO REGIDOR

Dra. Miguelina Ovando
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo para su debida publicación y observancia en el Municipio de Cardenas, Tabasco; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Lic. Euclides Alejandro
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL




Lic. Alfredo Torres Zambano
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 722

ACUERDO

LIC. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 13 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.** (Párrafo adicionado DOF 13-10-2011).
- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. **Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.**
- III. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular,

suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

- IV. Con fundamento en el artículo 65 fracción I, III, que le otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción II que establece lo siguiente: **Artículo 94 fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana;** ambos, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y realice su organización operativa, así como, solvente la comprobación que de ellos se derive.
- V. El artículo 29 fracción II, III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión extraordinaria de cabildo número 04, se aprobó la implementación del programa para la recaudación del impuesto predial mediante el otorgamiento de estímulos cuando se efectúe por el entero de dicha contribución; por lo cual, me permite expedir las presentes.
- VI. El programa de despensas y su otorgamiento, contenidos en el presente acuerdo, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los Ejercicios Fiscales 2024-2027.

GOBIERNO DE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO. POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.

Harmonía y Voluntad

2024 - 2027

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Consiste en brindar acceso a Despensas Alimentarias a Bajo Costo a la población cardenense.

2. Objetivo General

Brindar a la ciudadanía cardenense apoyo alimenticio adecuado para procurar su bienestar, a través de despensas con productos básicos.

2.2 Objetivos Específicos

Entregar a los ciudadanos del municipio de Cárdenas despensas alimentarias a bajo costo, para procurar estabilidad alimentaria de los cardenenses.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa aplicará para todo el municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Los ciudadanos y vecinos (personas físicas), de la tercera edad y personas discapacitadas, del municipio de Cárdenas, Tabasco; en los ejercicios fiscales 2025-2027.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgará mediante un acta de Entrega-Recepción, por la entrega de despensas, a todos los habitantes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con un costo de recuperación de entre \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

3.2.2 Meta del programa

Repartir despensas a lo largo y ancho del municipio, en razón de la disponibilidad presupuestal, por el periodo del 02 de enero de 2025 al 04 de octubre de 2027.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de coordinar la entrega de las despensas, así como de la integración de la comprobación documental de la misma. La Dirección de Finanzas será responsable de la recaudación y registro de los recursos que se obtengan por este concepto, en las cajas móviles instaladas para estos efectos.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los estímulos

Se trata de despensas con valor de hasta \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), conteniendo al menos entre 14 y 17 productos de la canasta básica; que estarán sujetos a la disponibilidad en el mercado.

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 02 de enero de 2025 y concluirá el 04 de octubre de 2027.

Cada beneficiario de este programa podrá recibir más de una despensa, dependiendo de su capacidad económica y de la disponibilidad de las mismas.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

1. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía vigente;
2. Cubrir el importe de las despensas recibidas; y
3. Firmar el Acta de Entrega-Recepción del beneficio otorgado (Anexo 1).

3.4.4 Entrega del estímulo

Las despensas se entregarán en zonas estratégicas, que permitan cubrir la mayor parte del municipio de Cárdenas, Tabasco; durante el periodo de vigencia del programa.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa Despensas Alimentarias a Bajo Costo, será verificado por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La Dirección de Atención Ciudadana será responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Difusión del programa de estímulos fiscales

La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería o lugar, pertenecientes al municipio de Cárdenas, Tabasco.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes de la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos, desplegará acciones que permitan, garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes reglas de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. - El Presidente municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los ciudadanos, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

TERCERO. – Aprobadas las presentes reglas de operación por el Honorable Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, entrarán en vigor a partir del día dos de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 13, A LOS veintiocho DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR

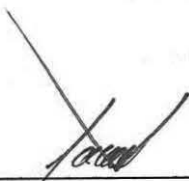

C. SAÍRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA


C. SONIA LÓPEZ GONZALEZ
TERCERA REGIDORA


C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA


C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 47, 65 FRACCIÓN II Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

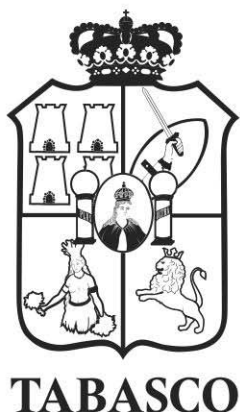



C. ALFREDO TORRES ZAMBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 721	PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 722	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: DESPENSA ALIMENTARIA PARA EL BIENESTAR A BAJO COSTO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 04 DE OCTUBRE DE 2027.....	86
	INDICE.....	91



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: mU1xxHS4avBzb5NLMwiuZJt39LEM23NzmeRvqTp6y+tgESBsMDHmWEZQrmqtbGr/jdmW6mZqXxzuTW5d/UP+LpRWukjCogcGD3PO+PS2W5Nshm8vGnLYkyo/kifLUwRfJQD3YGuZsRIwAmbdNv1xIKhVvjIM0y98X33UuAgbT0lg3w9Hzhp41OHAetCx4DMzU2fE9sdR/+dW+z/f8lYGtPdiFyVC5wzhamc0LGLOch67e6lF4DqkUX4XqlvA2AJc6JggO3ia6ZqJpxtjmmdzdiK1/Y6Py/YVATtOhDKVRH4q+iQj6Twqls/Sr3m3aDpReQATTObWXdO5kvVYpCW8vA==